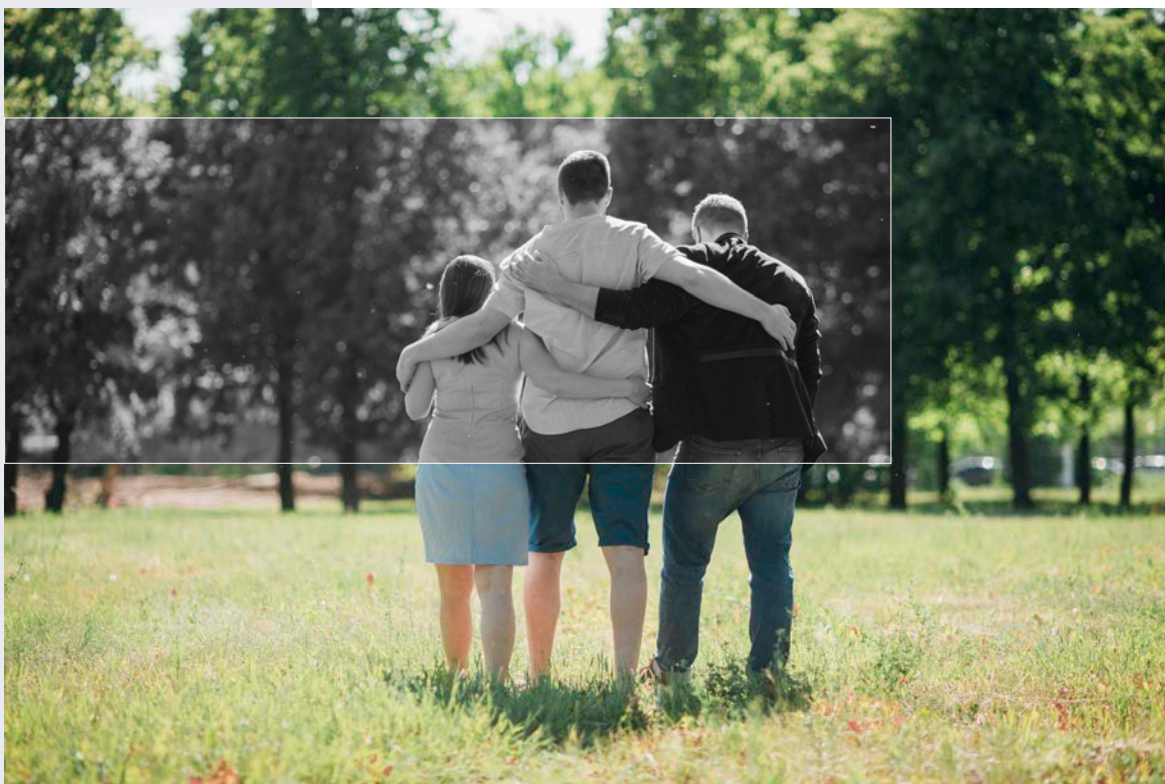


¿De qué hablamos cuando hablamos de colectivos excluidos?

Un enfoque desde los Derechos Humanos





*¿Qué organismo social
es éste, fundado
en la desigualdad y
en la injusticia, que
ciegamente reparte de
tan absurdo modo los
bienes de la tierra?...*

Benito Pérez Galdós.

Las tormentas del 48.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	6
LA EXCLUSIÓN SOCIAL	7
Concepto.	7
Naturaleza de la exclusión social	12
El sujeto de la exclusión	16
El origen... ..	17
ABORDAR LA EXCLUSIÓN	18
Política o políticas	18
DE LOS GRUPOS	21
Grupo como categoría	22
Para qué los grupos... ..	24
¿Colectivos o escenarios de exclusión?	25
¿Individualizar o colectivizar?	27
Escenarios de exclusión	29
UNA PROPUESTA	30
El Enfoque de los Derechos Humanos en la Exclusión Social	30
Escenarios de exclusión/ámbitos de actuación	35
DISCUSIÓN. ALCANCE Y LÍMITE DE LA PROPUESTA	41
ANEXO I... ..	43
ANEXO II	45
BIBLIOGRAFÍA	46

INTRODUCCIÓN

Desde hace algunos años, en el seno del equipo de la Plataforma del Voluntariado de España (PVE) venimos comentando cierta *incomodidad intelectual* con respecto a la manera de abordar la definición de las personas a las que, de una u otra manera, se atiende desde las entidades. La referencia más común a tipologías de colectivos presenta problemas desde la propia construcción de las tipologías hasta la idea misma de colectivo.

En la propia presentación de las entidades, por lo común, éstas definen su misión como dirigida a personas que comparten tal o cual característica que permite plantear la intervención con esas personas de una manera coherente u homogénea, puesto que la intervención se piensa y se ejecuta en torno a esa característica común de las personas a las que las entidades se dirigen.

Bajo la consideración general de *vulnerabilidad*, *riesgo de exclusión*, se generan (generamos) tipologías confusas en la que las categorías usadas no son conmensurables entre sí: unas se refieren a periodos de la vida (infancia, personas mayores) otras a diversidades funcionales (personas con discapacidad intelectual) a la orientación sexual, a la exclusión por razón de género, resultando que se habla más de las personas que están en riesgo de exclusión que de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a la misma.

Hay que tener en cuenta el carácter consuetudinario de tal clasificación, también usada por la PVE en sus informes¹ y que no deja de tener cierta utilidad. Por ejemplo, a la hora de preguntarles a las personas, potencialmente voluntarias, sobre el tipo de actividad que quieren desarrollar, resulta

pertinente conocer sus preferencias y afinidades para con unos u otros grupos de personas, tal y como hacemos en nuestra aplicación Voluncloud (<https://voluncloud.org/voluncloud/index.php>). Pero, como veremos en este informe, poner el foco en las personas, puede tener un efecto estigmatizador.

Como veremos a lo largo del informe, el uso del término *colectivo* puede ser interesado y llegar a ser contraproducente (estigmatizador, excluyente) para las personas que forman parte de ese presunto colectivo.

No podemos perder de vista que tomar el todo (la persona) por una de sus partes (el factor, hecho o circunstancia que le hace entrar en la esfera de actividad de la entidad) puede llevarnos a equívocos, a obviar lo sustantivo (la persona) en favor de lo adjetivo (la diversidad funcional, la enfermedad...) lo que conlleva el claro riesgo de estigmatización al considerar a las personas sola y exclusivamente desde *lo adjetivo*, y el de no atender a su individualidad que, en ningún caso, debe perderse de vista, pues remedando el comienzo de Ana Karenina, *todas las familias felices se parecen unas a otras; pero cada familia infeliz tiene un motivo especial para sentirse desgraciada*, podemos decir que la vulnerabilidad o el riesgo de exclusión, más allá de lo genérico, se manifiesta a través de componentes idiosincráticos, individuales.

1. Así somos en 2018. PVE 2019

Pero de alguna manera hemos de referirnos a las cosas, **de alguna manera debemos nombrar los fenómenos que se abordan desde el trabajo de las entidades** y, preferiblemente, hacerlo con fundamento y con un lenguaje común. Probablemente, desde la perspectiva de las políticas públicas, quepa establecer el *público* al que se dirigen ("incentivos para el empleo de jóvenes con baja cualificación") pero desde la perspectiva de la intervención social haya que referirse al contexto exclusógeno en el que se trabaja ("dificultades de escolarización" en lugar de "fracaso escolar").

Y es por ello por lo que nos ha parecido pertinente el presente trabajo, en el que pretendemos ofrecer una alternativa a esa clasificación; lógicamente con el propósito de generar un debate que nos ayude a entender y abordar la exclusión social y la intervención en ese ámbito.

De manera concreta, lo que ofrecemos es, en primer lugar, un análisis del **concepto de exclusión social**, como proceso complejo y, hasta cierto punto, constantemente abierto a redefiniciones.

En un segundo capítulo, revisamos la **idea de grupo social**, así como los problemas que, a nuestro juicio, acarrea usar esa idea como malla

conceptual explicativa para referirnos al sujeto de la exclusión. Además de los problemas que ya detectábamos sobre las clasificaciones al uso, a los que ya nos hemos referido, hemos encontrado otros, como el riesgo de estigmatización, que nos ha llevado, no a reformular la clasificación si no a generar una alternativa.

Así, en tercer lugar, planteamos una serie de **ámbitos de exclusión** que abren a las entidades otras tantas áreas de intervención. Ligamos esos ámbitos a los Derechos Humanos, entendiendo que allí donde hay exclusión social, hay alguna suerte de menoscabo en la garantía de esos derechos, que hemos convenido en tratar de universales: exigibles por (y para) todas las personas, en todo momento y todo lugar.

Más allá de los matices lingüísticos, entendemos que nuestra propuesta desplaza el foco de las personas a las circunstancias. No quiere decirse que las personas no deban ser atendidas; al contrario, pues desde esta perspectiva, como acabamos de decir, toda persona es sujeto de derechos. De lo que se trata, además, es de poner en primer plano el desajuste estructural del que la exclusión es efecto y al que las entidades del voluntariado debemos mirar de frente.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico ha constado de dos partes, siendo la primera el envío de un cuestionario abierto (se incluye en el ANEXO I) a una treintena de personas seleccionadas en virtud de tres perfiles, procurando paridad entre los sexos:

- Personas expertas de la universidad en el ámbito de la exclusión social.
- Responsables de entidades del tercer sector de diferentes focos o ámbitos de intervención.
- Personas expertas de reconocido prestigio, vinculados a colegios profesionales (Trabajo Social, Sociología, Psicología) o a la propia actividad profesional.

Como se puede ver en el Anexo I, el cuestionario era una invitación al análisis y la reflexión, no esperándose respuestas precodificadas.

Se recibieron respuestas (entre el 10 de marzo y el 20 de abril) de quince personas, de cuyo análisis se elaboró una guía de debate para someterla a la discusión en grupo; a tal fin se convocaron dos Grupos Focales, con idéntica temática, al que asistieron un total de diez y seis personas, ocho a cada uno de ellos.

Los grupos focales, la segunda parte, según la Guía que se ofrece en el ANEXO II, se realizaron telemáticamente los días 29 y 30 de junio, procediéndose a su grabación y transcripción para el posterior análisis.

LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Concepto.

A tenor de lo expresado por las personas expertas consultadas, una definición sucinta de la exclusión social sería una *merma en la condición de ciudadanía, desconexión, pérdida de vínculos, una imposibilidad de participar en los intercambios (económicos, culturales, sociales, políticos)*, definición que, como se ve, va más allá de lo económico.

Es preciso entender la exclusión social como un proceso que resulta de la interacción entre factores de esa índole, pero que se da siempre sobre un trasfondo de desigualdad, pudiendo decirse que es precisamente la desigualdad, en particular la económica y la sexual, la que está en el origen de la exclusión social.

La idea de exclusión social surge en Francia, en la década de los 70 del siglo pasado, para referirse a población excluida por mor del desempleo y de la inestabilidad de los vínculos sociales² y hay que entenderla en un sentido escalar antes que binario, pudiendo hablar de diferentes grados de exclusión y de situaciones que predisponen a la misma, a las que nos referimos como situaciones de vulnerabilidad.

Detengámonos por un momento en esta idea. Define la RAE la vulnerabilidad como "Cualidad de vulnerable" siendo "vulnerable" un adjetivo que denota "Que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente." De donde se sigue que, por su carácter intrínsecamente precario³, y por la complejidad de relaciones y variables en las que nos movemos en la sociedad actual, todas

las personas somos vulnerables⁴. Así pues, para que "vulnerabilidad" no se convierta en un cajón de sastre será preciso, en cada caso, determinar:

- A qué se es vulnerable.
- Cuáles son las condiciones que provocan la vulnerabilidad, es decir el estado del organismo, persona o colectivo que está en la base de la vulnerabilidad. Por ejemplo, el tratamiento con inmunosupresores hace que una persona sea más proclive, a contraer infecciones, es más *vulnerable* a ellas.
- El precipitante o precipitantes que pueden hacer que determinadas personas o grupos se vean afectadas por *la herida o lesión, física o moral*. Siguiendo con el ejemplo, una herida trivial para el común de la gente puede conducir a la aparición de una infección bacteriana en una persona inmunosuprimida.

Lo económico

No cabe duda de que la pobreza es un elemento clave relacionado con la exclusión. A la hora de establecer el umbral de pobreza se vienen usando diferentes criterios, sobre todo a efectos institucionales u oficiales, tales como el derecho a

2. Subirats, J. (DIR.) Pobreza y exclusión social Un análisis de la realidad española y europea. Colección Estudios Sociales. 2004.

3. Fuentes, J.B. introducción del concepto de 'conflicto de normas irresuelto personalmente' como figura antropológica (específica) del campo psicológico. Psicothema, ISSN 0214-9915, ISSN-e 1886-144X, Vol. 6, Nº. 3, 1994, págs. 421-446.

4. García, M. Sí, yo también soy vulnerable https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/si-vulnerable_129_8187251.html

8. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

percibir algún tipo de ayuda pública. Como indica Subirats en la obra citada, se habla de pobreza relativa cuando se tiene un nivel de ingresos inferior a la mitad de la media de ingresos que perciben, en un contexto concreto los hogares o las personas.

Hay que indicar que no es la única forma de medir la pobreza, pues la propia noción de *relativa* nos indica que se establece en función de unos criterios.

Así, Eurostat ha acuñado el término *Severe material deprivation*, que el INE ha incorporado a su Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) en donde queda definido como la proporción de la población que vive en hogares que carecen al menos de tres conceptos de los nueve siguientes:

- 1) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- 2) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- 3) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- 4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
- 5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- 6) No puede permitirse disponer de un automóvil.
- 7) No puede permitirse disponer de teléfono.
- 8) No puede permitirse disponer de un televisor.
- 9) No puede permitirse disponer de una lavadora.

La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) en su indicador AROPE (At Risk Of Poverty and/or Exclusion) añade, otros dos

- Vivir en un hogar con rentas inferiores al umbral de pobreza establecido. En este sentido, el 60%

de la mediana de la renta nacional equivalente en unidades de consumo.

- Vivir en un hogar con baja intensidad de trabajo (BIT H): La relación entre el número de meses trabajados por todos los miembros del hogar, así como el número de meses que dichos miembros podrían trabajar como máximo. Si el nivel es inferior a 0,28, esta persona se encuentra dentro del indicador.

Esta referencia a la pobreza, con todo, no agota los aspectos económicos que tienen que ver con la exclusión social.

Es preciso hablar también de la vivienda. Contar con un lugar que reúne condiciones de habitabilidad digna es un elemento clave de normalización social, tal y como se pone de manifiesto en el movimiento "Housing First"⁵, además de un derecho, es una condición para que las personas puedan organizar su vida. Al hilo de lo que se plantea, entre otros en ese artículo, es interesante cómo el sintagma "sin hogar" ha venido sustituyendo al "sin techo", pues las connotaciones de uno y otro son bien distintas: un techo nos remite a un lugar en el que cobijarnos, un hogar indica, además, uno que sentimos como propio y nos confiere cierta seguridad ontológica.

Así pues, cuando hablamos de acceso a vivienda, hemos de pensar en esta idea de hogar, de un lugar que, además de cobijar a las personas y a las familias, reúna condiciones internas y externas de habitabilidad. No se trata solo de una vivienda. Se trata de que ésta tenga espacio y luz, que sea accesible y que esté en un entorno no degradado (física o socialmente) de forma que sirva a sus moradores como espacio físico y simbólico para el desarrollo de sus planes y proyectos vitales.

5. Llobet, M. y Hendricksón, M. El Housing First. El derecho a la vivienda de los más vulnerables. Barcelona Societat. Revista de Investigación y Análisis Social, Nº 20. 2016, páginas 21-40

De manera más objetiva, podemos tomar en cuenta los criterios establecidos por el INE⁶ con respecto a los mínimos que debe cumplir una vivienda:

una habitación para el hogar en su conjunto, una habitación por pareja que forma parte del hogar, una habitación para cada persona sola de 18 y más años, una habitación para dos personas del mismo sexo con edades comprendidas entre 12 y 17 años de edad, una habitación para una persona sola con edad comprendida entre 12 y 17 años no incluida en la categoría anterior y una habitación por pareja de niños menores de 12 años.

Hablemos también, así lo ponen de manifiesto nuestras personas expertas, de cualquier dificultad de acceso a la educación, la sanidad, la Seguridad Social y Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), considerados los pilares del estado de bienestar y que podemos calificar como eficaces elementos en la lucha con la exclusión.

Es importante indicar que las personas que han participado en la investigación, aluden a la educación, no a la formación o a la instrucción. Siendo importante la formación en destrezas y habilidades que nos capacitan para “hacer cosas” —*facere*⁷— no lo es menos hacer esas cosas de acuerdo a un juicio y una orientación, en torno a un proyecto de vida personal —*agere*—.

Educación para la salud, para la paz, para la ciudadanía... Los denominados contenidos transversales del curriculum, no remiten a determinadas operaciones concretas que haya que desarrollar, sino que tienen que ver con la reflexión, el juicio y la orientación moral que se haya de dar a las operaciones o conductas que adquirimos a través de la formación.

Con relación a la sanidad nuestra mirada deber ser, igualmente de largo alcance; más allá de que en España sea universal, existen factores (el acceso a los fármacos, su uso adecuado, las conductas

y medidas preventivas, los hábitos saludables...) que condicionan, o pueden hacerlo, la salud, al menos si la entendemos como la OMS en su Constitución⁸: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Añadamos a lo que acabamos de comentar la influencia de los factores ambientales sobre el estado de salud⁹ que, además, hemos tenido ocasión de ver a raíz de la crisis de la COVID19, que muchos expertos prefieren calificar como *sindemia*¹⁰.

Por lo que respecta a la Seguridad Social y al SAAD, se trataría de dos derechos de ciudadanía cuya misión es dar soporte a las personas en determinadas situaciones vitales.

Social

Tal y como hemos señalado en la sucinta definición con la que abríamos el capítulo, la exclusión no solo depende de los aspectos materiales, de una mayor o menor privación económica. Muchas veces los procesos de exclusión empiezan con la marginación o rechazo de determinadas pautas de conducta u otras circunstancias personales que se *desvían* de lo que se considera normal por parte de quienes detentan el poder (social, político y, sobre todo, económico). Así, la discriminación

6. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESec-cion_C&cid=1259949001153&p=1254735110672&pagina-me=ProductosYServicios%2FPYSLayou¶m1=PYSDetalleFichalndicador¶m3=1259937499084

7. <https://www.filosofia.org/filomat/df165.htm>

8. <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>

9. <https://elpais.com/ciencia/2021-02-19/el-mapa-de-la-mortalidad-barrio-a-barrio-en-espana-revela-enormes-desigualdades-incluso-en-la-misma-calle.html>

10. <https://www.semfy.com/sindemia-covid-19-inequidades-semfy/>

10. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

puede estar en el origen de la exclusión o constituir una causa de agravamiento de la misma.

Se ha acuñado en sociología —Bourdieu, Coleman, Putnam¹¹— el concepto *capital social* para referirse a ciertos condicionantes en el desarrollo de las personas que, aunque puedan tener relación con el *capital económico* no es subsumible al mismo y que se constituye en torno a las relaciones e intercambios que se producen en un grupo.

Acogiéndonos a la idea de Bourdieu, podemos hablar de capital social como la totalidad de recursos basados en la pertenencia a un grupo en el que se dan relaciones de intercambio, material y simbólico, más o menos institucionalizadas, siendo que tales recursos son más y mejores en unos grupos que en otros.

El intercambio en el seno del grupo (como decimos, material y simbólico) da lugar, y presupone, conocimiento y reconocimientos mutuos entre sus miembros. Dicho intercambio asume la forma de un toma y daca en apariencia desinteresado, gratuito y voluntario, pero que genera en realidad un cúmulo de obligaciones duraderas que “se apoyan bien sobre sentimientos subjetivos (de reconocimiento, respeto, amistad, etc.), bien sobre

garantías institucionales (derechos o pretensiones jurídicas).

Así visto, el capital social puede propiciar, limitar o entorpecer el desarrollo de planes de acción, ya que otorga mejores o peores posiciones para beneficiarse de los bienes (entendidos en un sentido amplio) socialmente disponibles.

El límite inferior vendría dado por la pertenencia a grupos sociales anómicos, marginales —underclass¹²— que implica una socialización que se aparta de los contextos mayoritarios y habituales de socialización.

Política

La participación política es inherente a la vivencia de ciudadanía. Hay que entender esta participación en un sentido amplio: votar en los procesos electorales, acudir a manifestaciones, *hablar* de política, participar en movimientos sociales, hacer voluntariado, acciones todas ellas que contribuyen a sentirse parte de una comunidad.

La participación política está muy ligada al capital social, siendo más alta en los grupos sociales con mayor nivel económico y formativo. La abstención extrema se concentra en los suburbios, llegando al 75% en algunos barrios de la periferia de las ciudades¹³.

Igualmente elocuentes son nuestros propios datos¹⁴, que reflejan una correlación clara y directa, tanto en el nivel de estudios como en el de status social autorreferido y las diferentes formas de participación social.

11. Ramírez, J. Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putnam. ACTA REPUBLICANA POLÍTICA Y SOCIEDAD. Nº 4. 2005, páginas 21-35

12. Jack, T. Revisitando la noción de inclusión social. Lavboratoio. Nº 29, 2019, páginas 36-59

13. VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España. FOESSA. MADRID. 2019.

14. La acción voluntaria en 2021. PVE.

POBLACIÓN GENERAL SEGÚN PARTICIPACIÓN SOCIAL (%; N 2.801)

	NIVEL DE ESTUDIOS				STATUS AUTORREFERIDO		
	Sin estudios	Bajos	Medios	Altos	Alto M.alto	Medio	Bajo M. Bajo
Sí, económicamente	12,0	20,1	21,5	39,9	35,3	22,6	15,4
Sí, como voluntario/a	0,8	4,0	8,1	9,7	10,7	5,8	2,0
Sí, como socio/a	1,5	6,1	7,3	15,3	13,2	6,7	5,6
Sí, como donante en especies	8,2	11,3	10,3	15,0	13,8	11,0	10,3
No colaboro	80,4	64,9	62,1	41,5	46,6	61,9	71,4

A la falta de proactividad en el ejercicio de la participación política, hemos de añadir los límites o trabas que se ponen en el ejercicio de esos derechos, en particular a las personas migrantes que, además de los límites para la participación electoral, muchas veces se ven envueltas en el círculo vicioso “no tengo la residencia porque no trabajo, no me dan trabajo porque no tengo la residencia”.

Sin prejuicio de lo que acabamos de anotar, en nuestro país existen abundantes garantías sobre el reconocimiento *formal* de los derechos de ciudadanía, alguno de los cuales genera controversias con respecto a su idoneidad, como se ha visto recientemente con el *Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, que traemos aquí, no para participar en la polémica —no nos corresponde— pero sí para hacer ver lo movedizo del terreno que pisamos a la hora de legislar sobre los derechos de las personas.

Cultural

Más allá de la concepción *mundana* de la cultura, hemos de entenderla según la definición comúnmente aceptada de luego de Tylor¹⁵

“La cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”.

Del reconocimiento formal no se sigue el reconocimiento *material*. Nuestra sociedad, nuestra cultura, sigue construyendo ideas y creencias y valores que sojuzgan determinadas realidades que se apartan de cierta normatividad, sea esta estadística o moral.

15. TYLOR, Edward B. (1975) [1871] “La ciencia de la cultura”

12. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Es importante indicar que como indica Ortega y Gasset¹⁶ las ideas y creencias son construcciones sociales, no *ocurrencias* de las personas. Por poner ejemplos sin ánimo de ser exhaustivos: si hay agresiones a personas de la comunidad LGTB, si se desprecia a las personas pobres, si se mira de reojo a las personas con determinado tono de piel o si las mujeres tienen más dificultades en el mundo laboral, es porque hay un caldo de cultivo, una aceptación tácita o explícita de ciertas ideas y creencias que, nos guste más o menos, forman parte de nuestro acervo.

En ese sentido, Fuentes¹⁷ habla de la *norma* como la figura clave en las interacciones sociales dentro de las sociedades civilizadas. Básicamente, una norma es una estructura morfosintáctica que nos indica los resultados que se siguen de ciertos actos. Al contrario de lo que sucede en las sociedades frías o ahistóricas, en donde las reglas de convivencia no admiten contradicción, las sociedades civilizadas se caracterizan por la existencia de normas —emergentes, dominantes, declinantes— que son contradictorias entre sí y que, por lo tanto pueden ser incumplidas, siendo que las personas viven (vivimos) inmersas en un contexto de multiplicidad de normas relativas a diferentes aspectos de la vida que, según este autor, consiste en *navegar* entre ese conflicto normativo.

Normas, creencias, ideas. Para el objeto de este estudio es de vital importancia situar, en todo momento, esas estructuras en el contexto cultural, no en el psiquismo de las personas que se comportan de tal o cual manera.

Como veremos enseguida, desde ciertos planteamientos, sustentados seguramente en la *revolución neoliberal*, sitúan la exclusión social en el plano subjetivo, causada, sobre todo, porque las personas *no se esfuerzan lo suficiente, no saben aprovechar las oportunidades o no quieren progresar*.

Del mismo modo, al referirnos a las personas en riesgo de exclusión, es importante que no las representemos desde una sola de sus condiciones vitales (de su adscripción solo a una norma) pues la realidad personal es harto más compleja.

Naturaleza de la exclusión social

Intrínseca

La primera cuestión que surge es si la exclusión es una condición inherente al desarrollo económico, al menos en el desarrollo económico *realmente existente* sustanciado en un capitalismo progresivamente más neoliberal que promueve un modelo de organización social que dificulta la inclusión. Aparece la denominada “micronización” social, o lo que es lo mismo, la elevación al máximo de lo identitario que, en el límite, cada uno acaba identificándose solo consigo mismo, perdiendo el horizonte de la acción colectiva para acometer problemas que trascienden al individuo.

En ese contexto, aparecen como dominantes valores ligados a la meritocracia—“si quieres puedes”— trampantojo mediante el que se quieren disimular las causas estructurales de la exclusión y hacerla recaer sobre la responsabilidad individual.

Pareciera que la división social del trabajo conlleva una diferenciación entre empleos que gozan de un mayor prestigio y que ofrecen mejores condiciones, mientras que otros se sitúan en el polo opuesto

16. Ortega, J. *Ideas y creencias*. 1940. Espasa Calpe. Buenos Aires

17. Fuentes, J. *Obra citada*.

en cuanto a remuneración y consideración social, siendo que, además, esos empleos se reservan para ciertos segmentos de población¹⁸.

Es interesante indicar cómo la revolución tecnológica, lejos de contribuir a la disminución de esa brecha, ha dado a luz la denominada economía de la información, generando nuevos empleos, pero cada vez más precarios¹⁹.

De cara al objeto de este trabajo, contextualizado en la acción voluntaria y, de manera más genérica, de las entidades del tercer sector, es preciso reflexionar sobre el carácter complejo de su propia existencia y actividad, ya que ellas mismas forman parte del sistema económico dominante, con el riesgo de reproducirlo, tanto hacia dentro como hacia fuera. Por ejemplo, reproduciendo los mismos esquemas en cuanto a división del trabajo, como se pone de manifiesto en sendos informes de la Plataforma de Organizaciones de Acción Social (POAS)²⁰ y de la PVE²¹.

Estructural

Tal y como se desprende de lo que acabamos de comentar, si bien nuestro análisis e intervención se centra en determinar el impacto de estos factores sobre los individuos, hogares, comunidades, grupos sociales, etc., la exclusión social obedece a causas estructurales, relativas a cómo se organizan las relaciones de producción y reproducción en nuestra sociedad.

Así, las relaciones de producción se asientan en un modelo asimétrico en el que las élites económicas distribuyen el acceso a la renta desde una posición de poder, lo que genera brechas económicas cada vez más profundas e insalvables. Es de notar cómo en este proceso se intenta justificar esa brecha mediante el concepto de "productividad marginal" supuestamente científico, mediante el cual se retribuyen más los puestos con mayor productividad marginal, siendo

que esa productividad está previamente definida por los que ocupan los puestos más altos de las organizaciones²².

Se asienta también en la división sexual del trabajo, de resultados de la cual la mujer es asignada a las tareas de reproducción, en situación de dependencia respecto al hombre, generando una desigualdad que recorre todos los escenarios sociales en detrimento de la mujer²³.

Como hemos dicho, a la evolución del mercado de trabajo es hacia una mayor desregulación, lo que implica un empeoramiento de las condiciones laborales (remuneración, estabilidad, condiciones laborales) llegando al caso de personas trabajadoras que no superan el umbral de la pobreza²⁴.

En esa misma obra se alude al quebrantamiento del modelo familiar tradicional como estructura dominante, y se ha puesto en tela de juicio el balance entre la provisión de ingresos y los cuidados del modelo anterior.

18. Fraser, N. ¿DE LA REDISTRIBUCIÓN AL RECONOCIMIENTO? En Galcerán, M, (ed.). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños. Madrid. 2016.

19. Subirats, J. *Obra citada*.

20. *El Tercer Sector de Acción Social en España 2019. Nuevos Horizontes para un nuevo contexto sociopolítico*. POAS. Madrid 2020.

21. *Impacto de la pandemia en las personas contratadas y voluntarias de tercer sector*. PVE. Madrid. 2021.

22. Torres, J. *Economía para NO dejarse engañar por los economistas: 50 preguntas y sus respuestas sobre los problemas económicos actuales*. DEUSTO. 2016.

23. Hay autores como Richard Posner que defienden esa atribución diferencial a razones biológicas. Si más atrás nos detuvimos a hablar, someramente, del conocimiento científico, es, justamente, para prevenirnos de ciertas afirmaciones que se quieren científicas pero que no resisten un mínimo análisis epistemológico.

24. Laparra, M. y colaboradores. *Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas*. *Revista Española del Tercer Sector / nº5, enero-abril 2007*. Páginas 15-57.

14. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La externalización de las tareas de los cuidados (dando por buena la asignación de las mujeres a las tareas de reproducción) ha atraído masivamente a las mujeres a empleos precarios y mal pagados (por aquello de la productividad marginal) y, en paralelo, han tendido que seguir, de forma mayoritaria, ocupándose de los cuidados dentro del hogar, siendo que las tareas de producción no se han redistribuido, como nos lo indica la Encuesta de Empleo del Tiempo²⁵.

Multidimensional

Tal y como indicábamos al hablar del concepto, no es posible hablar de exclusión solo desde una característica, pues en él confluyen elementos de la esfera **económica** (empleo, carencia de ingresos, privación de ciertos bienes y servicios básicos); la participación **social** (aislamiento, conflictividad familiar y social), la participación del **bienestar público** (no acceso o acceso muy limitado a una vivienda digna, a la sanidad o a la educación) y a la cultural.

De resultados de ello, la exclusión social obedecería a una interacción de dificultades provenientes de esos ámbitos y no tanto a un solo factor o variable. Decimos interactuar, puesto que las diferentes variables que afectan a las personas no aparecerán meramente yuxtapuestas; en unos casos serán sumativas, en otros multiplicativas y en otros mitigadoras.

De cara a la actuación que se lleva a cabo desde las entidades, esto implica dos cuestiones importantes. La primera es la necesidad de entender, antes que atender, a la persona concreta que se tiene delante, siendo la segunda la de trascender esa situación personal, entenderla como consecuencia de un proceso que es básicamente injusto, pues las entidades ni pueden ni deben actuar solo, que también, sobre las

25. <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t25/e447/a2009-2010/p07/&file=pcaxis&L=0>

consecuencias, sino que deben tomar posición ante las situaciones de injusticia de las que la exclusión es efecto. Una cosa es la atención centrada en la persona (a la que obliga si la entendemos como sujeto de dignidad y derechos) y otra que nos olvidemos de las condiciones estructurales que dan lugar a la exclusión.

Si sirviera el ejemplo, pensemos en una persona con discapacidad que, además de sus limitaciones funcionales sufre estigmatización por su orientación sexual; la *lucha contra la exclusión* no debería ir solo encaminada a la capacitación de esa persona, digamos para un empleo; la entidad no puede decir "lo de la orientación sexual no lo llevamos aquí", ya que se trata de una variable, de una circunstancia personal que, forzosamente, va a interactuar con todo el proceso de formación y capacitación.

Procesual

En la obra a la que venimos aludiendo, a ello también nos hemos referido al hablar del concepto, se plantea la exclusión como proceso de alejamiento de algunos individuos respecto al centro de la sociedad.

Así, algunas personas transitan *desde la integración a la vulnerabilidad* (debido a cambios dramáticos en la situación de pareja, problemas de discapacidad o la pérdida del empleo); los que se ubican *permanentemente en la vulnerabilidad* (debido a situaciones de bajos ingresos o de irregularidad); un tercer tipo de trayectorias *hacia la exclusión desde la integración y la vulnerabilidad* (por cambios en la situación laboral o de ingresos, envejecimiento, enfermedades o descenso de la protección familiar); trayectorias que van *desde la vulnerabilidad a la exclusión más absoluta* (con factores desencadenantes como la prostitución, drogas, o sida terminal, además de carencia

total de apoyos familiares); y un quinto tipo que *vive en la exclusión permanentemente*.

¿Dinámico?

De ese carácter procesual parece necesario entender la exclusión social también como algo dinámico, siendo ese camino de doble dirección, pudiendo recorrerlo en sentido inverso las personas que están en algún tipo de exclusión.

Sin duda que hay que aceptar esa premisa. Porque ningún proceso social es inmutable y porque, además, sin ella no tiene sentido el trabajo de las entidades del tercer sector.

Ello, no obstante, en el proceso de recogida de datos, nos hemos encontrado con una refutación de ese carácter dinámico, aludiendo a la perspectiva de dos autores:

- J. P. Fitoussi, según el cual, en el juego social y económico las ganancias y las pérdidas no se distribuyen aleatoriamente, sino que hay "ganadores y perdedores sistemáticos y estructurales".
- Para Z. Bauman vivimos en un entorno social «estructurado», y lo «estructurado» consiste precisamente en la manipulación de las probabilidades, así como en elaborar y reelaborar la asignación de recompensas y castigos de manera que las probabilidades de algunas elecciones sean mucho más altas y las de otras mucho más bajas.

Podemos apuntar a que, tomando como referencia a las personas, sí que podemos hablar de un proceso dinámico, en el sentido de que pueden *salir de la exclusión*, mientras que, si nos fijamos en los grupos sociales, tenderemos a ver la exclusión en un sentido más estático, en el sentido en el que indican esos autores.

Surge de ahí una doble tarea de las organizaciones: la de apoyar a las personas y la de denunciar

16. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

las situaciones que dan lugar a la exclusión, contribuyendo, además, a su eliminación.

Abordable desde la política

Es este un componente del máximo interés, componente que surge también en nuestra recogida de datos.

Como fenómeno históricamente construido, la exclusión social forma parte (debe formar parte) del debate y de la acción política; puede y debe afrontarse desde una perspectiva ética, que debe estar en la base de las entidades del voluntariado²⁶, queriendo decir con "ético" que, sin desatender a las personas individualmente, las entidades debemos poner el punto de vista en la transformación social.

Ilustrando esto, no podemos dejar de referirnos a la metáfora del *ascensor social*, profusamente usada y, por consiguiente, aceptada como útil para explicar el dinamismo del fenómeno de la exclusión.

Pero si la observamos con ojos críticos, podremos ver en esa metáfora una salida individual de la situación de exclusión, una mejora personal de posiciones en el ranking de logros sociales. Politizando el concepto, tal y como aquí lo hemos querido expresar, además de construir ascensores (mejoras tangibles en las vidas de las personas) deberíamos abogar, por continuar con la metáfora, por la reducción de distancia entre los pisos por los que se desplaza el ascensor. Quizá la aspiración no ha de ser tanto que el ascensor social funcione como que no sea necesario.

Heterogéneo

La exclusión se plantea como un fenómeno de **distintas intensidades** en función del alejamiento de los individuos respecto al centro de la sociedad.

No podemos perder de vista que los ámbitos de exclusión son muchos y variados y que, aun entre las personas que están bajo el influjo de la misma o similar constelación de variables, la exclusión social se manifiesta de manera diferente en cada una de ellas. Recuperando la cita que hemos hecho de L. Tolstoi, podemos decir que cada persona vive de manera específica y única su *infelicidad*.

A los efectos de nuestro objeto de investigación, hemos de tenerlo muy presente, pues, como ahora lo veremos con más detalle, al hablar de exclusión nos movemos siempre entre la mirada al colectivo (homogeneizadora) y la mirada a la persona (heterogeneizadora).

El sujeto de la exclusión

Y vamos a ello. De lo que se viene diciendo podríamos decir que la exclusión se estructura en torno a los grupos y se manifiesta en las personas. Hablamos de "los pensionistas" como un grupo social afectado por la congelación de las pensiones, de "los jóvenes" como pasto de la temporalidad, de "las personas inmigrantes" como grupo de difícil acceso al empleo...

Ocurre, sin embargo, que además del grupo, las consecuencias de esas tendencias exclusógenas, las sufren personas concretas.

Esto nos introduce de lleno en el objeto de nuestra investigación, destinada a intentar dar respuesta a la cuestión ¿de qué hablamos cuando hablamos de colectivos en riesgo de exclusión?

26. Código Guía sobre Ética y Voluntariado. PVE. Madrid 2021.

Baste con decir aquí que no podemos perder esa doble perspectiva, grupo-persona, para entender la exclusión y, sobre todo, para actuar sobre ella.

El origen

En la obra de Laparra y colaboradores a la que ya nos hemos referido, se habla de tres tipos de procesos que estarían en la base de la exclusión social.

Procesos estructurales, que hacen referencia a la forma en que se organiza la sociedad y se articula la movilidad social, forma o formas que son cambiantes, pero que tienen por objeto integrar, de una u otra manera a todos sus miembros, pudiendo darse, como de hecho se da, que no “haya sitio para todos” o en cualquier caso la distancia entre los sitios peores sea más o menos grande. Ello depende de la capacidad exclusógena de cada modelo o momento histórico y, como ya se ha dicho, el modelo socioeconómico capitalista es tremendamente exclusógeno.

Procesos institucionales, políticos e ideológicos, en virtud de los cuales se distribuyen los lugares (y los no lugares) socialmente disponibles. Depende ello de la correlación de fuerzas políticas, y de la pregnancia de diferentes ideologías con carácter integrador —inspiradas en el reconocimiento y extensión de los derechos humanos— o segregador (racismo, machismo, elitismo o meritocracia, con distintas gradaciones, combinaciones y mecanismos de compensación).

Procesos de respuesta, individuales y colectivos, en el sentido de que cada persona o cada grupo no reacciona de igual manera ante las situaciones vitales. La respuesta de cada cual depende de múltiples factores, sin duda relacionados con la subjetividad, lo cual no puede llevarnos a responsabilizar a las personas de su situación. Como lo ha dicho de forma imbatible la atleta Ana Peleteiro, medallista en Tokio luego de 2020 “Podría decir que es gracias a todo mi esfuerzo... Pero en la vida te puedes esforzar mucho, pero si no estás en el sitio correcto, en el momento correcto y con las personas correctas, no funciona”.

ABORDAR LA EXCLUSIÓN

Política o políticas

Si la exclusión social es un fenómeno *estructural e intrínseco* al devenir socioeconómico, luchar contra él, abordar ese fenómeno supondría, cuestionar los pilares de nuestro esquema de producción y consumo. Como señala Zubero²⁷, para extender el modo de vida dominante en occidente (el modo de vida *integrado*) harían falta tres mundos... y de momento contamos con uno (por lo demás bien deteriorado).

La cuestión si se apuesta por una *Política* que aspire a reducir, minimizar y, en el límite, eliminar la exclusión social o si se planifican y ejecutan *políticas* (educativas, de empleo, de igualdad...) que palían situaciones concretas pero que, de alguna manera contribuyen a consolidar las estructuras que propician la exclusión social.

Es ésta una cuestión compleja, pues una *Política* que aspire a erradicar ha de tener, necesariamente, vocación universal, tanto por cuestiones éticas (así se argumenta en el Código Guía sobre Ética y Voluntariado al que ya nos hemos referido) como de índole práctico, como se plantea en la Agenda 2030²⁸.

Compleja además, porque más allá del compromiso entre los estados logrado por Naciones Unidas entorno a los objetivos y metas que se plasman en esa agenda, los resortes para desarrollarlos, trascienden la capacidad de los propios estados que, por lo demás, están lejos de

compartir intereses, que cuentan con recursos y capacidades muy distintos y que, además, cuentan con puntos de partida muy distantes en cuanto a exclusión, siendo que un conjunto grande de estados están ellos mismos *excluidos*, en cuanto a la posibilidad de brindar a sus nacionales (con la excepción de las élites) la posibilidad de desarrollar proyectos de vida acordes a la dignidad humana.

Dicho esto, y con las limitaciones que de ello se derivan, cabe situar la discusión Política/políticas en el nuestro entorno próximo, en el que todavía se pueden establecer marcos normativos, operativos en el territorio nacional.

Según acabamos de ver, cada estado por separado tiene muy difícil establecer una *Política* que aborde de raíz la exclusión social, pero ello no es obstáculo para que esa *Política* se oriente en mayor medida hacia la igualdad frente a la exclusión. Así, según Eurostat en Europa nos encontramos con que con una media de 5,4%, la tasa de personas en situación de privación material severa, oscila entre el 0,7% de Islandia y el 30,5% de Macedonia²⁹.

27. Las nuevas condiciones de la solidaridad. COMUNICAR. 2000. PP 15-20.

28. Agenda2030: Resolución A/RES/70/1 de la AG de la ONU Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S

29. <https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>

El papel de las entidades

Esto que venimos comentando es de vital importancia para las entidades del voluntariado, del tercer sector en general, que, si bien muestran una clara orientación hacia una política frente a la exclusión que vaya más allá de las políticas que intentan paliar sus efectos, se encuentran *atrapadas* en su dependencia con respecto al estado, sustanciado en cada caso con el gobierno que ocupe en cada caso la gestión de aquél, lo que limita de manera importante su capacidad vindicadora.

Así lo ven e indican las personas expertas que nos han brindado su colaboración en el estudio, indicando como salida, primero, el reconocimiento de ese hecho y, segundo, mantener un equilibrio,

necesariamente inestable, entre la colaboración y la reivindicación.

Con toda la información recogida nos atrevemos a plantear tres áreas de trabajo en las que las entidades están involucradas.

La primera sería la de la **intervención directa** con las personas que sufren algún tipo de exclusión, a través de las acciones que en cada caso se requieran y que tienen por objeto paliar las circunstancias en las que se ven envueltas las personas y que conducen a la exclusión. La intervención debería acogerse al principio de la *interseccionalidad*, atendiendo a las circunstancias de cada una de las *personas concretas* con las que se trabaja. Personas cuyas expectativas e intereses deben ser incorporados al proceso de intervención, desde una doble perspectiva³⁰: la de la simetría moral con respecto a la entidad (dirigentes, profesionales, voluntariado) y la de la asimetría funcional (pues si esas personas son objeto de intervención es porque tienen algún tipo de dificultad de inclusión social).

En este contexto, la acción voluntaria se nos antoja de primera importancia pues más allá de la intervención profesional, la dimensión relacional del voluntariado —gente corriente que apoya a gente corriente— es clave como elemento de inclusión social³¹.

La segunda función que atribuimos a las entidades es la de la **colaboración** que va un poco más allá del compromiso con programas de intervención que se llevan a cabo por delegación de las AAPP. Nos referimos a colaboración como generación de conocimiento de manera colectiva, profundizando en las causas y consecuencias de la exclusión social y que pueda ser de utilidad en

30. Amate, M. y Velasco, A. El voluntariado sí es una cuestión personal. PVE. 2022

31. Solidaridad y Covid-19: Un análisis de alcance. PVE. 2020

20. ABORDAR LA EXCLUSIÓN

la implantación de programas y de políticas más eficaces. En este ámbito, quizá la acción voluntaria se desdibuja un poco, pero no podemos desdeñar que personas expertas en los diferentes campos de actuación de las entidades, se incorporen como voluntarias, aportando, en este caso, su experiencia y su saber hacer.

La tercera, y no por ello menos importante, es la tarea de **incidencia política**, pues tal y como hemos conceptualado la exclusión social, las entidades no pueden ni deben conformarse con una estructura socioeconómica en la que se ensancha cada vez más la exclusión social (como se pone de manifiesto en el informe de FOESSA al que nos hemos referido). Es importante que las personas voluntarias, con independencia de la tarea o tareas en las que se concreta su voluntariado, se involucre en esta reivindicación, desde luego en un sentido constructivo y realista, aspecto que quizá no es suficientemente impulsado por las entidades.

Pero más allá de esa labor de lobby político, las entidades del voluntariado deberían reflexionar e imponerse una más penosa: hacer proselitismo

de la necesidad de una implicación personal en los cambios necesarios para la lucha contra la exclusión³². Porque tal y como nos indica I. Zubero al hablar de las condiciones de solidaridad, después de mediados del siglo pasado, y dada la coyuntura socioeconómica, ésta deja de ejercerse entre iguales para ser una exigencia de *quien tiene más para quien tiene menos*, lo que implica la renuncia a ciertos privilegios. Y aquí hemos de volver a reivindicar el voluntariado como compromiso ciudadano —haz voluntariado, cambia el mundo— al servicio de una sociedad más justa y sostenible.

¿Estamos realmente dispuestos a dar ese salto? Nos hemos acostumbrado a las *revoluciones de sofá*, no tanto a hacer algo que ponga en riesgo nuestro status quo, tal y como indica la reflexión de Elisa Beni entorno a los sucesos de Afganistán³³. Y lo cierto es que, aunque en nuestro estilo no veamos, al menos a primera vista, nada prescindible, en un mundo de recursos finitos, el disfrute de bienes es a costa de otros; Silvio Rodríguez ha sabido plasmar este hecho en su “Pequeña serenata diurna”.

Soy feliz
Soy un hombre feliz
Y quiero que me perdonen
Por este día
Los muertos de mi felicidad

32. Herrero, Y. «Menos para vivir mejor: reflexiones sobre el necesario decrecimiento de la presión sobre los sistemas naturales». *El Ecologista*, nº64, 2010, pp. 18-20.

33. https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/sepulcros-blanqueados_129_8229587.html

DE LOS GRUPOS

Hablar de grupos (colectivos, poblaciones) es pisar, de manera inevitable un terreno pantanoso, siquiera por la tensión entre dos tendencias opuestas (la individualización y la sociabilidad) que están en la propia naturaleza humana.

Para empezar con buen pie, es necesario indicar la necesidad de entender los grupos como una categoría. Como se ha recogido en nuestro trabajo de campo, el conocimiento de la realidad (en este caso de la realidad social) requiere de algún tipo de herramienta, de malla o red conceptual que nos permite analizar, comprender y, eventualmente, actuar sobre esa realidad mundana.

Así pues, cuando hablamos de grupos, los entendemos como una estructura del *ordo cognoscendi*. Si entendemos el conocimiento desde una perspectiva operatoria, constructivista, esto es:

- El conocimiento es elaborado por un sujeto (persona o institución) a través de operaciones, siendo el conocimiento un proceso activo.
- Se elabora mediante metodología determinada y compartible.
- El conocimiento lo es una parte, aspecto o región de la realidad, no hay una ciencia "del todo".

A la hora de hablar de conocimiento, hemos de tener una visión amplia, aceptando que hay regiones de la realidad susceptibles de conocimiento científico, pero que prácticamente toda interacción entre sujeto y objeto es una forma de conocimiento, desde las más elementales conductas tróficas hasta las teorías sobre los agujeros negros³⁴.

No deberíamos caer en el error de entender el conocimiento como una forma a través de la cual el *sujeto* aprehende el *objeto*, como un mero espejo de la realidad, pues si conocer la realidad es solo obtener una copia de la misma, necesitaríamos una nueva copia y así sucesivamente³⁵.

La realidad, eso de lo que se ocupan los filósofos, es algo tremendamente complejo. Las ciencias, más humildes, se circunscriben a un campo dentro del cual desarrollan su actividad, *cerrándolo en torno a un sistema categorial* si bien tal cierre no es igual de efectivo en todas las ciencias³⁶. Así, en las ciencias sociales sucede que el sujeto (o la comunidad científica) que investiga forma parte ella misma del campo que es objeto de estudio.

Es éste un hecho de vital importancia para el objeto de nuestro trabajo, pues tal continuidad permite que se presenten como supuestamente científicas ciertas hipótesis o teorías que no dejan de ser construcciones ideológicas del sujeto o la comunidad científica³⁷.

34. Fuentes, J., Quiroga, E. y Muñoz, F. Una primera aproximación a las posibilidades de desarrollo de la teoría del origen trófico del conocimiento de Ramón Turró. *Revista de Historia de la Psicología Volumen 26*, nº 2-3 2005. pp. 181-189

35. Rodríguez, C. El lenguaje del pensamiento como lenguaje privado. Una crítica wittgensteiniana al innatismo de Fodor. *Psicothema*. Vol. 4 Nº 1 1992. págs. 133-152

36. Gustavo Bueno, En torno al concepto de «Ciencias Humanas». La distinción entre metodologías α -operatorias y β -operatorias *El Basilisco* Nº 2. 1978 pp 12-46

37. Pretendemos resaltar el hecho de que en ciencias sociales debemos estar siempre alerta, como aconsejaba Andreski en el clásico "Las ciencias sociales como forma de brujería", pues es relativamente frecuente defender posiciones ideológicas presentándolas como científicas.

Hay que precisar, también, que un mismo fenómeno puede ser entendido desde diferentes perspectivas o cuerpos teóricos que dan lugar formas de conocimiento con algún tipo de utilidad social. Si se nos permite recurrir a la cultura popular, se cuenta el chiste de que, ante una botella de cava, en concreto ante la concavidad de su base, un geógrafo veía un valle, un abogado un fraude (se supone que mermaba el contenido) y un físico la veía como una forma de repartir mejor la presión al aumentar la superficie de contacto. Si vamos más allá de la anécdota, lo que ocurre es que las tres personas en cuestión elaboran una hipótesis desde y de forma coherente con un cuerpo de conocimientos socialmente construido en torno a unos términos, operaciones y relaciones³⁸ determinadas.

Teniendo esto en cuenta, hay que dilucidar dos cuestiones. La primera es la de la naturaleza de la categoría "grupo" para, esta es la segunda, dilucidar su alcance y sus limitaciones para entender los fenómenos sociales y, más en concreto, la exclusión social.

Grupo como categoría

Entendemos por grupo un conjunto de elementos que comparten alguna característica que permite diferenciarlos de otros grupos.

Desde un punto de vista lógico³⁹ un grupo es una totalidad, en el sentido de que *agrupa* a todos los elementos que comparten la característica definitoria del grupo, y solo a esos elementos.

En dichas totalidades podemos distinguir aquellas que son distributivas, esto es, aquellas en las que la característica que define al grupo *se distribuye* por igual en todos los elementos y otras que son atributivas, en las que se reconocen *atributos* diferentes. Un ejemplo nos puede resultar aclaratorio.

Si tomamos el conjunto de los números, en un sentido distributivo, entendemos que todo concepto que expresa una cantidad es un número y, en cuanto tal, tan número es el "dos" como el "menos cinco" o el "cero como ochenta". Al mismo tiempo, dentro del conjunto o totalidad distributiva de los números, podemos identificar conjuntos o totalidades atributivas, tales como "números racionales", "números pares" o "números decimales", siendo que cada número pertenece a multitud de totalidades atributivas. El dos, por ejemplo, pertenece a la totalidad de los números racionales, de los pares, de los primos (y seguramente a otras que el limitado conocimiento de las matemáticas nos impide procesar).

Vemos cómo "grupo" es una categoría que usamos para entender cualidades de la realidad, en este caso su mensurabilidad a través del "número", por cierto, otra categoría.

Las categorías son una herramienta de conocimiento, una especie de malla, de patrón, un artefacto, útil para entender los diferentes aspectos de la realidad, en nuestro caso la realidad social.

Si usamos "grupo" para referirnos a "la humanidad" como "los seres humanos", podemos entender, en un sentido distributivo, la humanidad como un conjunto de elemento iguales entre sí, en tanto que la "humanidad" se distribuye por igual entre todos los miembros —nadie es *más humano* que nadie— sin distinción de ningún tipo. Esta sería la

38. Bueno, Op. Cit.

39. Velarde, J. *Lógica Formal*. Pentalfa. Oviedo 1982

idea que está detrás de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los que se proclama la radical igualdad entre todos los seres humanos.

Dentro de esa totalidad distributiva, podemos identificar atributos en torno a los cuales se agrupan unos elementos, y no otros, de esa totalidad distributiva.

A golpe de vista podemos entender que tales totalidades atributivas son potencialmente infinitas y permiten agrupar al ser humano atendiendo a un sinnúmero de atributos.

Pero decimos que podemos identificar porque, nuevamente, esas totalidades atributivas no están dadas previamente a la labor clasificadora en la que elegir unos u otros atributos como elementos de análisis obedece siempre a algún criterio o propósito.

Como veremos más adelante, los grupos pueden tener este carácter analítico⁴⁰, construido a efectos de investigación, pero pueden constituirse por las propias personas entorno a algún elemento o interés compartido.

Alfonso Ortí en su definición de grupo social: "Conviene señalar que los grupos reales y las agrupaciones concretas deben ser distinguidos de los agrupamientos analíticos, como conjuntos clasificatorios posibles de los individuos más o menos bien ordenados en categorías sociales con una base común sustantiva (por ejemplo, biológica) o configurando agregados estadísticos con un atributo común cualquiera".

Tener eso en cuenta ayuda a entender mejor lo que se dice en el apartado siguiente.

40. Ortí, A. Definición de grupo social en Salvador Giner, Emilio Lamo de Espinosa y Cristobal Torres (eds.) *Diccionario de Sociología. Ciencias Sociales*. Alianza Editorial. Madrid, 1998.

Para qué los grupos

Según lo anterior, analizar el conjunto de los seres humanos en grupos, obedece a alguna finalidad práctica. Veamos algunos ejemplos.

La Constitución española, cuando habla de los derechos fundamentales, no hace distinciones de ningún tipo ya que todas las personas somos titulares de esos derechos (la humanidad como totalidad distributiva) mientras que solo son titulares de ciertos derechos políticos los nacionales (por ejemplo, al sufragio activo y pasivo), es decir el atributo nacionalidad juega como categoría que condiciona el ejercicio de ciertos derechos.

Nuestro sistema educativo clasifica la población escolar según la edad, ciertamente con alguna flexibilidad, entendiendo que se trata de una variable que permite un tratamiento homogéneo de las tareas de aprendizaje, siendo los grupos de edad atributos que permiten clasificar a la población escolar en aras de un mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por su parte, nuestro sistema sanitario prevé pruebas diagnósticas para hombres y mujeres, entendiendo que el sexo es un atributo relevante, pues más allá de las patologías específicas de cada uno de los dos sexos, estas no se manifiestan de la misma manera en ambos. Hacerlo así tiene su importancia, pues cuando se toma como canon "lo que les pasa a los hombres" no se acierta bien con el diagnóstico y el tratamiento cuando ciertas patologías afectan a las mujeres, tal es el caso de la enfermedad cardiovascular⁴¹.

Estos que hemos apuntado, podemos considerarlos como usos *rectos* de la categorización de personas, en tanto en cuanto permiten ordenar los procesos de participación civil, la enseñanza o la asistencia sanitaria (si bien el ejemplo propuesto nos sitúa ante una mala praxis, nos indica cómo ponerle remedio).

Pero podemos referir otros usos, oblicuos o espurios de los grupos como categoría, pues se usa justificación de una praxis previamente concebida. Sea el ejemplo de cociente intelectual que, desde parámetros—supuestamente— científicos, clasifica a las personas según su capacidad intelectual medida según determinadas pruebas de inteligencia. Sin embargo, ello es denunciado como una práctica ideológica (justificar mediante un proceso científico una práctica que obedece a los intereses de un grupo) por M. Tort⁴². Según este autor las pruebas que se usan para establecer el CI tienen importantes sesgos culturales y socioeconómicos, de forma que la clase social de procedencia condiciona el resultado obtenido en las pruebas. De esta manera se les asigna a procesos educativos segregadores y a empleos de menor cualificación, perpetuándose así la herencia de la pobreza, justificada ahora por una herramienta "científica".

Los que hemos descrito hasta ahora se corresponden con los llamados *grupos de adscripción*, totalidades atributivas en las que las personas encajan con independencia de su intención o voluntad, ya que se establecen desde fuera en torno a una característica determinada de la persona.

Existe otra posibilidad. Los grupos de afinidad, que serían aquellos a los que las personas pertenecen por iniciativa propia, atendiendo a un atributo (interés, circunstancia vital, afectación por tal o cual circunstancia).

41. <https://www.redaccionmedica.com/secciones/cardiologia/las-mujeres-reciben-un-diagnostico-mas-tardio-tras-un-infarto-de-miocardio-1812>

42. Tort, M. El cociente intelectual. Madrid Siglo XXI

Las asociaciones culturales o vecinales serían un ejemplo de este tipo de grupos; más próximas a nuestro objeto de estudio se situarían las asociaciones que agrupan a personas con discapacidad o a aquellas que son objeto de algún tipo de discriminación o rechazo.

La idea de grupos o colectivos en riesgo de exclusión debe ser analizada desde esta perspectiva. A saber:

- Que en la totalidad distributiva compuesta por los seres humanos podemos establecer infinitos grupos en torno a determinados atributos, características o afinidades.
- Que tal acción es una operación epistemológica, en aras de conocer la realidad, analizarla e intervenir en ella. No se trata de *descubrir* grupos en la realidad sino de generar categorías útiles para el análisis de la misma⁴³.
- Que esa operación epistemológica puede ser razonable si permite intervenir mejor sobre ciertas situaciones, o espuria si lo que se pretende es cubrir objetivos difíciles de defender con un manto de cientificidad o racionalidad.

La cuestión no es, entonces cuántos grupos humanos *existen*, sino para qué nos es útil usar la categoría grupo como elemento de análisis. Ello será de vital importancia cuando hablemos de la exclusión social, en el que dicha categoría se usa desde diferentes instancias (políticas, administrativas, asociativas) y, probablemente con intereses contrapuestos.

En el contexto de la investigación social, hablar de grupos nos es útil para describir los procesos de estratificación social, donde se priman ciertos atributos como la clase (media alta), el sexo (hombre), la edad (*mediana edad*), la orientación sexual (heterosexual), el origen, la ausencia de discapacidad, atributos sobre los que se construye la inclusión y, por contraste, la exclusión social,

donde fertiliza la idea de *colectivo* susceptible de atención para referirse a grupos de personas que caen fuera de alguno de esos atributos.

De ello nos ocuparemos más adelante. Analicemos antes la idea misma de exclusión social.

¿colectivos o escenarios de exclusión?

¿Qué es un colectivo?

La idea ha hecho fortuna e inunda las noticias. El colectivo de pensionistas, el LGTBI, el de estudiantes, el de mujeres maltratadas, el de afectados por tal o cual problema... (no nos consta que se hable de colectivos tales como *de ejecutivos del Ibex 35*, o de *residentes en Vallvidrera*).

Si analizamos los usos del término sustantivo de *colectivo*⁴⁴ podemos clasificarlos:

- Como una fórmula periodística para referirse a un grupo social que se erige en sujeto de alguna actuación social, generalmente vindicativa (por ejemplo, el colectivo de agricultores que organiza una protesta).
- Como autorreferencia de un grupo que se identifica con un atributo determinado de manera estable y para el que se reivindica el derecho a la diversidad y al trato no discriminatorio (el colectivo de personas con discapacidad que reivindica derechos, como el cambio en las tutelas judiciales).

43. Op. Cit.

44. Dejamos de lado el aspecto adjetivo: convenio colectivo, transporte colectivo...

- Como grupo que se articula en torno a o para la realización de un proyecto social o cultural (por ejemplo, colectivo PEC Lavapiés).
- Como público diana de algún tipo de política para atender necesidades o problemas específicos (el colectivo joven con baja formación como foco de políticas específicas de empleo).
- Como grupo de personas afectadas por alguna circunstancia específica (colectivo de afectados por la adjudicación del grupo de viviendas de El Matadero, de Cádiz).

Según se desprende de los ejemplos que hemos señalado, *colectivo* hace referencia a un atributo como un estado circunstancial. Bien afecta a las personas en un aspecto de su vida, bien lo hace de manera transitoria, bien ambas.

El caso es que cuando se habla de colectivo en el contexto de la exclusión social, no se hace en ese mismo sentido.

¿Qué es un colectivo en riesgo de exclusión?

Según el listado de *colectivos* que se viene usando (Anexo II) vemos que los atributos que dan lugar a esa clasificación se usan más como rasgos que como estados⁴⁵, siendo que ese atributo (la adicción, la condición de migrante) fuese, no solo permanente, sino que es además definitorio y totalizador respecto a las personas, tomado la parte por el todo.

Por otro lado, si nos fijamos en esa clasificación, hay un grupo no asimilable a los *colectivos en riesgo* (varón, blanco, heterosexual, sin discapacidad...) dando pie a que ese sea el patrón de normalidad por el que se mide la inclusión y la exclusión social.

Si recordamos cuando hablábamos de los grupos, aludíamos a que cada persona pertenece a un conjunto potencialmente infinito de grupos, esto es, se le pueden reconocer infinitos atributos, sin que ninguno de ellos la defina por completo con un afán totalizador.

Así, una persona migrante, además de ese atributo, tendrá otros. Será hombre o mujer; joven, de mediana edad o mayor; tendrá formación básica, media o superior; se desempeñará en uno o varios oficios... Sin embargo, desde este prisma, solo se le contempla como migrante.

45. Usamos esta distinción, muy usada en la Psicología para distinguir ciertas características de los comportamientos (estados de ansiedad o depresión) muy ligadas a situaciones de otras más estables y permanentes que dan lugar a patrones estables de conducta (rasgos de personalidad).

Esto plantea varios problemas. En primer lugar, corremos el riesgo de estigmatizar, de transmitir a una persona que ES, sobre todo o exclusivamente migrante (adicta, expresidiaria, discapacitada) contribuyendo, que, en efecto, se vea así misma solo desde según esa característica⁴⁶, suponiendo una clara limitación en su desarrollo personal y social.

En segundo lugar, atender a ese atributo definitorio, nos lleva a desatender otros que pueden, igualmente, suponer un riesgo de exclusión, que pueden quedar desatendidos, escondidos tras aquel que hemos elegido como fundamental o prioritario, lo que supone una individualización de la exclusión y, por lo tanto, su despolitización.

Por último, en esa misma línea, podemos pasar por alto aquellos atributos (la formación, habilidades o destrezas concretas...) que pueden servir como palanca para superar la exclusión.

Un riesgo al que las entidades no debieran dejar de mirar, sería el de adoptar una visión de mercado; es decir pudiera darse que una entidad especializada en un atributo de exclusión, pongamos la discapacidad, y, de manera más o menos consciente, desarrolla tendencias a totalizar la relación con esas personas desde el prisma de la discapacidad, creando una suerte de gueto particular.

¿Individualizar o colectivizar?

La lógica de la atención

Se suele presentar como una dicotomía excluyente y, por lo general interesada, siendo que no tiene por qué ser incompatible, pues el asunto es abordar colectivamente las necesidades comunes y, al mismo tiempo, atender de manera individual los aspectos específicos de cada persona.

Se trata tanto de atender a las *necesidades prácticas* que tienen que ver con lo inmediato, lo que es necesario para unas condiciones dignas de vida, pero, al mismo tiempo, no perder de vista los *intereses estratégicos*, relacionados con las condiciones estructurales de la desigualdad y la exclusión social. Centrarse en aquéllas, perdiendo éstos de vista, puede tener el efecto de perpetuar las condiciones que generan la exclusión.

Algunos ejemplos.

La creación de un servicio de inserción laboral para personas con discapacidad intelectual supone abordar de manera colectiva un problema concreto, pero tiene todo el sentido del mundo, pues la discapacidad intelectual da lugar a problemas comunes (estigma social, necesidad de simplificar los procesos) que pueden abordarse de manera conjunta, sin prejuicio de que se desarrollen planes *individualizados* de acuerdo a las circunstancias (psicosociales, formativas...) de cada una de las personas que usen ese servicio.

Un taller de psicoeducación es tremendamente útil para personas con trastornos mentales (colectivización) pues enfrentan el mismo tipo de problemas (identificar los síntomas previos a una crisis, entender los beneficios de la medicación, así como sus efectos secundarios) pero tan necesario es eso como adaptar las pautas a las circunstancias de cada cual (individualización) tales como la situación laboral o el entorno familiar.

Los, muy a su pesar tristemente famosos, menores extranjeros no acompañados se

46. Es de sobra conocido el llamado efecto Pigmalion o profecía auto-cumplida, mediante el que una persona acaba desarrollando aquellas conductas que su entorno le transmite que va a desarrollar.

enfrentan a una serie de problemas y necesidades comunes (barrera idiomática, desarraigo, vivienda y soporte) que pueden ser abordados de manera colectiva, siendo preciso, en todo caso, contar con las circunstancias individuales (formación, capacidad de aprendizaje...) de cada una de esas personas menores. Esas necesidades prácticas, sin embargo, no deben hacernos perder de vista los intereses estratégicos, en este caso el derecho a emigrar (en condiciones dignas) pero también el de no tener que emigrar por fuerza de una situación socioeconómica insostenible.

La óptica política

También aquí es posible sostener que cada persona es única, lo cual no quita que tenga puntos en común con otras personas. Si antes decíamos que cada persona posee un conjunto infinito de atributos, podemos decir que todos ellos son compartidos, pero no todos con las mismas personas, de donde nace o se expresa la individualidad.

Pero desde la política como fórmula de afrontar los problemas y necesidades de una sociedad, es preciso entender esos problemas de forma colectiva. Así se desarrollan políticas destinadas a mejorar la situación de determinados grupos de los que tenemos certeza que están en una situación de desventaja (población rural, jóvenes con formación, pero sin experiencia laboral, mayores de cincuenta años en situación de desempleo...).

Se entiende que tal consideración (colectivización) es perfectamente válida en tanto en cuanto busca dirigir los recursos, limitados, a donde más falta hacen y más efectos positivos pueden tener.

Pero también cabe un uso torcido de la colectivización (o la individualización, por ejemplo eludir o criticar la generación de servicios dirigidos (el servicio de inserción laboral o los talleres de

psicoeducación) a paliar determinadas carencias de ciertos grupos porque *no hay que colectivizar*.

Por ejemplo, acogerse a una excepción (una agresión protagonizada por una persona con esquizofrenia) para generar una regla (los esquizofrénicos son agresivos) aun en contra de toda evidencia.

Por ejemplo, colectivizar un grupo como chivo expiatorio (los menores extranjeros como causa de robos y violaciones, las personas LGTBI que degradan los barrios) pero apelar a la individualidad cuando las personas de esos grupos sufren algún tipo de agresión, física o simbólica (incluye la versión cuñado de yo conozco a un tal o tengo un amigo cual).

Desde una forma meritocrática de entender las relaciones sociales es más fácil diluir los problemas colectivos a circunstancias personales, generalizando de forma grosera, pues, en efecto, hay personas con discapacidad que no tienen problemas de empleo, homosexuales que no son perseguidos y así sucesivamente, dando a entender que, si una persona puede hacerlo, pueden todas.

En conclusión, creemos que tiene sentido hablar de colectivos o grupos sociales:

- En un sentido descriptivo, para referirnos a situaciones específicas de personas que comparten cierta característica (por ejemplo, precariedad laboral juvenil) y que requieren de ciertas actuaciones, también específicas (por ejemplo, incentivos para convertir empleos temporales en indefinidos).
- En un sentido reivindicativo, para llamar la atención sobre la necesidad de un grupo de personas que queda *fuera de foco* de la atención social, política, económica (por ejemplo, las personas con enfermedades raras) siendo que se reivindica que esa situación se sitúe *dentro del foco*.

- En otro sentido reivindicativo, para llamar la atención sobre algún tipo de ataque, marginación o estereotipo que se produce en virtud de una cierta característica (por ejemplo, la etnia) en lo que se reivindica es el derecho a la diversidad, sin menoscabo de ningún derecho de ciudadanía.

Escenarios de exclusión

Si hemos definido la exclusión como un proceso complejo, en el que están presentes variables económicas, políticas, sociales y culturales ¿por qué ponemos el foco en las personas que la sufren?

Como acabamos de argumentar, ese hecho presenta importantes inconvenientes y, aunque las personas merezcan especial atención –al fin y a la postre son quienes pagan las consecuencias de ciertas dinámicas sociales– la constante, o al menos frecuente, referencia a los *colectivos* parece hacer caer la responsabilidad sobre los individuos.

Creemos más adecuado hablar de escenarios en los que se produce la exclusión, en los que, lógicamente, las personas y los grupos juegan un papel, pero no son, ni con mucho, los únicos actores.

El marco general vendría dado por los Derechos Humanos. Sin perjuicio de la necesidad de repensar la Declaración⁴⁷, sobre todo en la vertiente aplicada a ese conjunto de derechos, podemos ver que la exclusión social aparece cuando determinados derechos no se cumplen o no se garantizan.

En nuestra opinión, tras la enunciación de los diferentes derechos, laten con fuerza dos principios (la dignidad y la igualdad) en cuya negación o menoscabo está la génesis y mantenimiento de la exclusión social. Si bien esos dos derechos aparecen de manera explícita, de alguna manera están también implícitos en toda la Declaración.

Así pues, creemos que es posible usar un enfoque de DDHH como herramienta con la que identificar los escenarios en los que se producen la exclusión social, con lo que, a nuestro juicio, planteamos la exclusión social como un problema *universal* y no como cosa de unos u otros colectivos.

47. *Pasión, Muerte y Resurrección de los Derechos Humanos*. Jostetxo Ordóñez. Cuadernos. Cristianisme i Justícia 2021

UNA PROPUESTA

El Enfoque de los Derechos Humanos en la Exclusión Social

Teniendo en cuenta que los Derechos Humanos constituyen un todo interrelacionado, creemos que se puede poner en relación la exclusión social con el déficit, carencia o menoscabo de los DDHH.

Si bien no todos los artículos de la Carta de los DDHH guardan una relación con la exclusión social, aunque desde luego con otra serie de problemas de suma relevancia, sí que podemos poner en relación clara el menoscabo de ciertos derechos con el fenómeno al que dedicamos este trabajo.

Artículo 1. Dignidad e igualdad de derechos.

Siendo la dignidad la valoración de la persona como tal y, por lo tanto, su derecho a desarrollarse como tal en igualdad de condiciones de todas las personas, las circunstancias que truncan esa opción constituyen una importante fuente de exclusión. Las personas pueden verse en esa imposibilidad tanto por carecer de los recursos necesarios (económicos, instrumentales) para llevarlo a cabo como por otras circunstancias personales, tales como el estigma o la discriminación social.

Artículo 2. No discriminación por raza, sexo, religión u otra condición o circunstancia personal o social.

Nos referimos a escenarios en los que la pobreza, el hecho de estar en prisión o haberlo estado, la falta de accesibilidad o situarse fuera del marco normativo (sexual, etario, étnico...) en los que las personas sufren esa dificultad, siendo que las entidades trabajan en los ámbitos del desarrollo **personal igualitario**, de la **igualdad y equidad entre los sexos**, de la **diversidad afectivo-sexual** y/o la **igualdad y equidad étnico-cultural**.

Artículo 3. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad.

No todos los regímenes del mundo garantizan estos derechos y, desde luego, ninguno los defiende y ampara en *todo momento para todas las personas*. Por otro lado, la libertad meramente formal es un concepto vacío, pues de nada sirve tener *libertad de si no existe libertad para*⁴⁸, esto es, si no se dan las condiciones materiales necesarias, nuevamente, para que las personas se desarrollen como tales.

En este escenario, las entidades trabajan en los ámbitos de los **derechos civiles**, la **integridad de las personas** y/o la **extranjería**.

Artículo 4. Prohibición de la esclavitud.

Aunque la esclavitud está prohibida *de iure*, no es raro encontrarse con situaciones que distan poco o nada de la esclavitud: trata de personas, en especial mujeres, condiciones laborales inhumanas... Y no nos referimos aquí a cosas que pasan lejos de nosotros, pues tal y como se pone de manifiesto en la Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas acerca de la extrema pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 27 de enero – 7 de febrero de 2020⁴⁹, nuestro país no es, ni mucho menos, ajeno a esas circunstancias.

Ello nos presenta un escenario para que las entidades trabajen en los ámbitos de los **derechos civiles**, los **derechos laborales** y/o la **trata de personas**.

Artículo 5. Prohibición de las torturas.

El hecho de infligir torturas constituye un atentado contra la dignidad e integridad de las personas; el hecho de que no tenga una relación directa con

el proceso de exclusión social, no significa que se trate de un derecho que no deba ser tenido en cuenta por las entidades, más cuando pueden darse formas de tortura poco conspicuas (el acoso psicológico podría considerarse como una forma de tortura) e igualmente dañinas.

Artículo 6. Reconocimiento de la personalidad jurídica de todas las personas.

El reconocimiento de la persona como sujeto de derechos es el punto cero de la condición de ciudadanía, cuestión que se niega o se pone en duda en algunos casos, bien porque se niega la humanidad de las personas (así entendemos que se produce cuando se habla de *ilegales* para referirse a una determinada situación administrativa) o cuando se duda, se desconfía o se aparta a personas que son **víctimas de** algún tipo de abuso o de maltrato.

Este escenario abre a las entidades la necesidad de trabajar en el ámbito de los **derechos civiles** y/o de los **derechos de las víctimas**.

Artículo 7. Igualdad ante la ley; protección ante vulneraciones de DDHH.

Al menos en los países occidentales, tales derechos están formalmente reconocidos, pero no siempre se garantizan en la práctica, en particular para las personas que se sitúan fuera del marco normativo dominante al que ya nos hemos referido.

48. From, E. Miedo a la libertad. Paidós.2008

49. <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25524&LangID=s>

Nuevamente nos encontramos en la necesidad de trabajar en los ámbitos de la **extranjería**, los **derechos de la infancia**, la **violencia de género** y/o el **maltrato en situaciones de dependencia**.

Artículo 8. Derecho a recurrir los actos del estado. Artículo 9. Libertad deambulatoria. Artículo 10. Derecho a un proceso con garantías. Artículo 11. Presunción de inocencia, irretroactividad de las leyes.

Se trata de derechos civiles de primera importancia para garantizar que la *justicia sea justa*. Es cierto que su conculcación no genera exclusión social, pero no lo es menos que las personas con menos recursos (económicos, sociales, relacionales) tienen más dificultad para verlos garantizado.

Artículo 12. Derecho a la intimidad, al honor; inviolabilidad del domicilio.

La intimidad de las personas es un bien que solo se aprecia bien cuando se menoscaba, como puede suceder en nuestro sistema de cuidados si se pierde la perspectiva de la persona atendida y se retorna a modelos totalizadores. Como se explica en nuestra publicación (...) ⁵⁰ cuando la atención (sanitaria, psicológica, social) se acerca más al modelo institucional, más carácter totalizador tienen y más se pierde la intimidad (de hecho, su desaparición es absoluta en las instituciones totales canónicas: la cárcel y el manicomio).

Es cierto que en todos esos ámbitos hay un proceso de desinstitucionalización, pero no lo es menos que, con frecuencia, se pierde de vista ese derecho a la intimidad, como, desgraciadamente, se puso de manifiesto en las primeras semanas de la pandemia por COVID19.

El derecho al honor, por otra parte, se conculca cuando se hacen recaer determinados estereotipos sobre algunos grupos sociales (minorías étnicas, personas extranjeras) a los que se les asignan características peyorativas, siendo

esa discriminación un elemento que contribuye a la exclusión social.

Podríamos hablar aquí de **cuidados dignos a las personas, extranjería y minorías étnicas** como ámbitos de actuación de las entidades.

Artículo 13. Libertad de circulación y residencia.

El derecho de residencia implica contar con un hogar. Se trata de un derecho un tanto difuso, pues es complicado articularlo como derecho de ciudadanía. No obstante, como se ha dicho, contar con un hogar es el nivel cero para huir de la exclusión social, tal y como lo indica la experiencia de las entidades que trabajan en el **sinhogarismo**.

Además de ese ámbito, pensar en este derecho nos abre también el ámbito de actuación del **acceso a la vivienda digna**.

Artículo 14. Derecho de asilo.

Las personas a las que no se reconoce este derecho de forma práctica, se encuentran *al margen* de la ciudadanía, con una dificultad extrema de organizar su vida, pues sin ciudadanía reconocida de manera formal, la única forma de sobrevivir es moverse en los intersticios que deja el sistema, siempre de manera precaria y bordeando la legalidad.

En ese sentido, el **asilo** es en sí mismo un ámbito de actuación.

50. Amate, M y Velasco, A. Op. Cit.

Artículo 15. Derecho a la nacionalidad.

Podemos encontrar aquí trabas y dificultades para acceder a la nacionalidad, con los derechos y obligaciones que conlleva, asociadas a situaciones de exclusión desde las que, por un lado, es más difícil poner en marcha el proceso y por otro es más fácil ver rechazadas las aspiraciones.

Artículo 16. Derecho a la familia.

Si la familia es el ámbito de socialización básico, cualquier situación que perturbe su funcionamiento es un elemento que puede conducir a la exclusión. Como se ha visto, son muchos los factores que pueden perturbar la vida de la familia; de manera específica, se puede considerar el **apoyo a las familias** como un ámbito de actuación de las entidades.

Artículo 17. Derecho a la propiedad privada. Artículo 18. Libertad de pensamiento y credo. Artículo 19. Libertad de opinión y expresión. Artículo 20. Libertad de reunión y asociación.

Nos encontramos ante derechos civiles que constituyen la base de la participación ciudadana, elemento clave de la *inclusión social*. Garantizar estos derechos no es solo que estén formalmente reconocidos, sino que deben darse las condiciones para que esos derechos puedan ejercerse realmente; no está de más recordar lo que señalábamos más atrás sobre la relación entre participación social y nivel socioeconómico.

Artículo 21. Participación política y ciudadana.

Aunque en nuestro país está cambiando la legislación, no podemos perder de vista la

privación de derechos civiles a ciertas personas que, en virtud de sus circunstancias (de edad, capacidad, salud) se considera incapaces de gestionar sus bienes y de ejercer los derechos ciudadanos. En ese sentido, las entidades tienen en el ámbito de los **derechos civiles** un escenario en el que trabajar en favor de las personas que se encuentran en esa situación.

Artículo 22. Derecho a la seguridad social, satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales.

Este artículo consagra derechos relativos al estado de bienestar, cuya carencia, según hemos visto, está en la base de la exclusión social.

Es un artículo que se toca con varios ámbitos luego de actuación **cuidados dignos de las personas, promoción de acceso a la cultura, promoción de recursos básicos, derechos laborales.**

Artículo 23. Derecho al trabajo en condiciones dignas.

Durante años, el trabajo ha sido la *puerta de salida* de la exclusión, suponiendo que tener unos ingresos, así como un contexto de socialización permitiría a las personas su *integración*. Sin embargo, hoy en día se constata que no es así y asistimos al fenómeno de la pobreza aun contando con trabajo, tal y como se indica en el informe de FOESSA⁵¹. Así pues, trabajar en el ámbito de la **inserción laboral**, de la **formación para el empleo** sigue siendo necesario, pero insuficiente.

51. Sociedad expulsada y derecho a ingresos. FOESSA.2021

Artículo 24. Derecho al descanso y al tiempo libre.

Frente a una visión suntuaria del ocio, hemos de concebirlo como un elemento clave de socialización, de construcción de redes y, por lo tanto, de normalización social.

Hay que tener en cuenta que las actividades de ocio son un marco en el que poner en práctica ciertas habilidades y destrezas y que, además, abre horizontes para el desarrollo de un proyecto de vida.

El **ocio y tiempo libre** constituye pues un claro ámbito de actuación para las entidades.

Artículo 25. Derecho a un nivel de vida, acceso a recursos. Especiales cuidados infancia y maternidad.

Artículo 26. Derecho a la educación y al pleno desarrollo de la personalidad.

Artículo 27. Derecho a acceder a la cultura.

Se plantea el derecho a toda una serie de bienes, servicios y recursos como elementos vertebradores del desarrollo de planes de vida personales.

Trabajar por los derechos a los que se refieren estos artículos nos abre como ámbitos de actuación de las entidades la **educación, el apoyo a las familias, la promoción de la cultura, el desarrollo personal igualitario** y la **promoción de recursos básicos**.

Artículo 28. Derecho a efectividad y amparo de la Declaración. Artículo

29. Sujeción a los DDHH de todas las personas como agentes morales. Artículo

30. Interdicción del uso fraudulento de la declaración.

Estos tres derechos, si bien no se refieren a ningún ámbito específico, sí que nos indican un marco de referencia a partir del cual son exigibles todos los derechos de la declaración. Se trata, pues, de un arma en poder de la ciudadanía, en este caso de las entidades del tercer sector con la que pueden ir de las acciones concretas, y necesarias, de cada una de ellas.

En la siguiente tabla se muestran de manera resumida los ámbitos de actuación a los que da lugar nuestro análisis.

Escenarios de exclusión/ ámbitos de actuación

Como ya se ha comentado, los DDHH hay que entenderlos como un cuerpo protojurídico global, que contempla tanto derechos civiles y políticos (Artículo 3. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad, Artículo 5. Prohibición de las torturas, Artículo 6. Reconocimiento de la personalidad jurídica de todas las personas, Artículo 7. Igualdad ante la ley; protección ante vulneraciones de DDHH...) como derechos económicos y sociales (Artículo 22. Derecho a la seguridad social,

satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, Artículo 23. Derecho al trabajo en condiciones dignas, Artículo 24. Derecho al descanso y al tiempo libre...), sin perjuicio de que, como comentábamos más arriba, la conculcación de derechos civiles puede tener, y de hecho tiene, consecuencias en el ámbito socioeconómico (por ejemplo cuando la marginación por razón de etnia o procedencia limita el acceso al trabajo o a la vivienda).

Teniendo en cuenta todo esto, ofrecemos esta propuesta para que las entidades puedan hacer la siguiente correspondencia entre derechos, exclusión y ámbitos de actuación.



36. UNA PROPUESTA

DDHH	VINCULACIÓN CON LA EXCLUSIÓN	ÁMBITOS INTERVENCIÓN
Derechos transversales		
Artículo 1. Dignidad e igualdad de derechos.	Las personas pueden ver truncada la opción a desarrollar su proyecto vital, tanto por carencia de recursos como por circunstancias personales (estigma social, discapacidad y/o diversidad funcional).	Desarrollo personal igualitario.
Artículo 2. No discriminación por raza, sexo, religión u otra condición o circunstancia personal o social.	La discriminación puede estar en la base de la exclusión, en cuanto la propicia, la genera o la justifica, siendo que las personas marginadas por la causa que sea tienen un riesgo mayor de ser excluidas.	Igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Diversidad afectivo-sexual. Igualdad y equidad étnico-cultural.
Derechos personales		
Artículo 3. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad.	No todos los regímenes del mundo garantizan estos derechos y, desde luego, ninguno los defiende y ampara en todo momento para todas las personas.	Derechos civiles. Integridad física y moral de las personas. Derechos de ciudadanía
Artículo 4. Prohibición de la esclavitud.	Aunque la esclavitud está prohibida de iure, no es raro encontrarse con situaciones que distan poco de la esclavitud: trata de personas, en especial mujeres, condiciones laborales inhumanas.	Derechos civiles. Derechos laborales. Erradicación de la trata de personas.
Artículo 5. Prohibición de las torturas.		
Artículo 6. Reconocimiento de la personalidad jurídica de todas las personas.	El reconocimiento de la persona como sujeto de derechos es el punto cero de la condición de ciudadanía, cuestión que se niega o se pone en duda en algunos casos (personas extranjeras, víctimas de abuso o maltrato).	Derechos civiles. Derechos de las víctimas.
Artículo 7. Igualdad ante la ley; protección ante vulneraciones de DDHH.	Al menos en los países occidentales, tales derechos están formalmente reconocidos, pero no siempre se garantizan en la práctica.	Derechos de ciudadanía Derechos de la infancia. Violencia de género. Maltrato en situaciones de dependencia.

Artículo 8. Derecho a recurrir los actos del estado.

Artículo 9. Libertad deambulatoria.

Nuevamente se trata de un derecho reconocido, pero con "excepciones" en la práctica, como es el caso de espacios vedados a las mujeres (en los que su seguridad puede verse comprometida) o a personas que no son bien recibidas en determinados vecindarios.

Igualdad entre los sexos.
Igualdad étnico-cultural.
Derechos de ciudadanía.

Artículo 10. Derecho a un proceso con garantías.

Artículo 11. Presunción de inocencia, irretroactividad de las leyes.

Derechos individuales con relación a la comunidad

Artículo 12. Derecho a la intimidad, al honor; inviolabilidad del domicilio.

Nos encontramos aquí con la posibilidad de la degradación del trato a personas en ciertas circunstancias (hospital, residencia). Se trata más de un estilo de entender la atención.

Atención a personas dependientes.
Buenos tratos.

Artículo 13. Libertad de circulación y residencia

El derecho de residencia implica contar con un hogar, siendo éste un tanto difuso, pues es complicado articularlo como derecho de ciudadanía. No obstante, como se ha dicho, contar con un hogar es el nivel cero para huir de la exclusión social.

Acceso a la vivienda.
Sinhogarismo.

Artículo 14. Derecho de asilo.

Las personas a las que no se reconoce este derecho de forma práctica, se encuentran al margen de la ciudadanía, con una dificultad extrema de organizar su vida.

Derechos de ciudadanía.

Artículo 15. Derecho a la nacionalidad.

Podemos encontrar aquí trabas y dificultades para acceder a la nacionalidad, con los derechos y obligaciones que conlleva, asociadas a situaciones de exclusión desde las que, por un lado, es más difícil poner en marcha el proceso y por otro es más fácil ver rechazadas las aspiraciones.

Derechos de ciudadanía.

38. UNA PROPUESTA

Artículo 16. Derecho a la familia.	Si la familia es el ámbito de socialización básico, cualquier situación que perturbe su funcionamiento es un elemento que puede conducir a la exclusión.	Bienestar de la familia.
Artículo 17. Derecho a la propiedad privada.	Más allá de que se garantice formalmente, se trata de garantizar el acceso y la posesión de recursos.	Desarrollo personal igualitario.
Artículo 18. Libertad de pensamiento y credo.	Nos encontramos ante derechos civiles que constituyen la base de la participación ciudadana, elemento clave de la inclusión social. Garantizar estos derechos no es solo que estén formalmente reconocidos, sino que deben darse las condiciones para que esos derechos puedan ejercerse realmente; no está de más recordar lo que señalábamos más atrás sobre la relación entre participación social y nivel socioeconómico.	
Artículo 19. Libertad de opinión y expresión.		
Artículo 20. Libertad de reunión y asociación.		

Derechos políticos

Artículo 21. Participación política y ciudadana.	Aunque en nuestro país está cambiando la legislación, no podemos perder de vista la privación de derechos civiles a ciertas personas que, en virtud de sus circunstancias (de edad, capacidad, salud) se considera incapaces de gestionar sus bienes y de ejercer los derechos ciudadanos. En ese sentido, las entidades tienen en el ámbito de los derechos civiles un escenario en el que trabajar en favor de las personas que se encuentran en esa situación.	Promoción y defensa de los derechos civiles.
--	---	--

Derechos económicos y sociales

Artículo 22. Derecho a la seguridad social, satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales.	Este artículo consagra derechos relativos al estado de bienestar, cuya carencia, según hemos visto, está en la base de la exclusión social.	Desarrollo personal igualitario. Formación y capacitación. Acceso al empleo. Empoderamiento personal.
---	---	--

Artículo 23. Derecho al trabajo en condiciones dignas.	Durante años, el trabajo ha sido la puerta de salida de la exclusión, suponiendo que tener unos ingresos, así como un contexto de socialización permitiría a las personas su integración. Sin embargo, hoy en día se constata que nos es así y asistimos al fenómeno de la pobreza aun contando con trabajo.	Desarrollo personal igualitario. Formación y capacitación.
Artículo 24. Derecho al descanso y al tiempo libre.	Frente a una visión suntuaria del ocio, hemos de concebirlo como un elemento clave de socialización, de construcción de redes y, por lo tanto, de normalización social.	Desarrollo personal igualitario.
Artículo 25. Derecho a un nivel de vida, acceso a recursos. Especiales cuidados infancia y maternidad.	Se plantea el derecho a toda una serie de bienes, servicios y recursos como elementos vertebradores del desarrollo de planes de vida personales.	Promoción del Acceso a la educación. Promoción del Acceso a la cultura.
Artículo 26. Derecho a la educación y al pleno desarrollo de la personalidad.		
Artículo 27. Derecho a acceder a la cultura.		

Alcance y límites de los derechos

Artículo 28. Derecho a efectividad y amparo de la Declaración.	Estos tres derechos, si bien no se refieren a ningún ámbito específico, sí que nos indican un marco de referencia a partir del cual son exigibles todos los derechos de la declaración. Se trata, pues, de un arma en poder de la ciudadanía, en este caso de las entidades del tercer sector con la que pueden ir de las acciones concretas, y necesarias, de cada una de ellas.
Artículo 29. Sujeción a los DDHH de todas las personas como agentes morales.	
Artículo 30. Interdicción del uso fraudulento de la Declaración.	

40. UNA PROPUESTA

Con este planteamiento, ésta es nuestra propuesta de ámbitos de actuación en los que trabajamos las entidades del voluntariado.

Acceso a la vivienda.

Acceso al empleo.

Atención a personas dependientes.

Bienestar de la familia.

Buenos tratos.

Derechos de ciudadanía

Derechos de la infancia.

Derechos de las víctimas.

Derechos laborales.

Desarrollo personal igualitario

Diversidad afectivo-sexual

Empoderamiento personal

Erradicación de la trata de personas.

Formación y capacitación.

Igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Igualdad y equidad étnico-cultural.

Integridad física y moral de las personas.

Maltrato en situaciones de dependencia

Promoción del Acceso a la cultura.

Promoción del Acceso a la educación.

Promoción y defensa de los derechos civiles.

Sinhogarismo.

Violencia de género.



DISCUSIÓN. ALCANCE Y LÍMITE DE LA PROPUESTA

Lo que ofrecemos es, ante todo, una propuesta para la reflexión y el debate, con la vista puesta en el objetivo de las entidades del voluntariado, específicamente en un de ellos, el de combatir la exclusión social den todos sus niveles.

Atisbamos algunas dificultades de las que nos hacemos cargo en una perspectiva realista sobre nuestro trabajo.

La primera es que las entidades "tomen nota", es decir, que acepten que existe un debate respecto a la conceptualización del objeto de la atención ya que, sin ese acuse de recibo, malamente cabe ningún tipo de discusión.

En ese sentido es de capital importancia que el presente informe, más allá de la divulgación habitual se incluya como elemento de discusión en encuentros y jornadas, escenarios en los que propiciar un conocimiento más directo.

En otro orden de cosas, somos conscientes de que hay una fuerte inercia de las entidades, cuya misión, en muchos casos, gira en torno a un *colectivo* determinado. Diríamos aquí que se trata de un asunto de enfoque, de dónde se pone el acento. Nos atrevemos aquí a señalar como ejemplos, sin la pretensión de ser exhaustivos, habrá otros, a las entidades que forman el CERMI o las que trabajan en el ámbito del *sinhogarismo* que, según entendemos, han movido el foco de *las personas con discapacidad intelectual o personas sin hogar hacia los derechos de ciudadanía*. No es que aquellas hayan desaparecido de la misión,

mucho menos que se haya dejado de ofrecerles servicios y apoyos, pero el asunto ya no es la discapacidad intelectual, o la persona sin hogar, sino la garantía de derechos.

En un orden más práctico, no se puede perder de vista que, con mucha frecuencia, la financiación de programas se organiza en torno a colectivos, lo cual obliga a las entidades a una cierta adaptación, pero ello no quiere decir que sean las instituciones financiadoras quienes definan la filosofía de actuación de las entidades.

En este sentido nos permitimos invocar el carácter transformador del voluntariado (haz voluntariado, cambia el mundo) que debe plasmarse en todos los niveles de trabajo, el más básico, el respeto por las personas y la conceptualización rigurosa de los procesos sociales.

Nos cuestionamos también, la capacidad de adaptación de nuestra propuesta a los cambios, más en una sociedad un tanto vertiginosa como la que nos ha tocado vivir. En este sentido creemos que, justamente por su carácter genérico y abstracto, lo Derechos Humanos son un marco de referencia a partir del que es posible la adaptación a las nuevas realidades que surjan en nuestro ámbito de actuación.

Creemos, también, que la propuesta cuenta con innegables ventajas. La primera es que se inscribe en un marco comúnmente aceptado, como es el de los DDHH. Aunque, como hemos indicado, no estén en su mejor momento, deben ser, al menos



42. DISCUSIÓN. ALCANCE Y PROPUESTA

para las entidades del voluntariado, un espacio irrenunciable e innegociable.

El enfoque desde los DDHH tiene, además, un carácter transversal, en el que la idea de colectivo se difumina o, mejor dicho, se sitúa en su justo término, pues más allá de tal o cual atributo de la persona en situación de exclusión social, hablamos de personas que tienen derecho a un desarrollo vital en un marco de dignidad. Esa transversalidad nos sitúa ante el hecho de que las personas tienen dificultades, pero tienen también potencialidades que hay que explorar y explotar.

Pensar en términos de derechos, además, nos aparta del asistencialismo, pues, con independencia de la atención concreta e inmediata, la atención a la exclusión la entendemos como

una *reparación de derechos*. Y en ese sentido, no puede dar la espalda al contexto social en el que se genera la exclusión.

Así pues, este enfoque *obliga* a las entidades a comprometerse, no solo con las personas, sino también, y si cabe con más energía, con la transformación social hacia condiciones menos exclusógenas.

Caracterizaríamos nuestra propuesta como abierta (esperamos y deseamos que sea cuestionada), innovadora, en la medida que rompe con inercias anteriores, integradora, ya que plantea abordar la exclusión social en todos sus niveles y radical. A pesar de la mala prensa de la radicalidad como algo peyorativo, creemos que es necesario ir a la raíz de los problemas.



ANEXO I

CUESTIONARIO PERSONAS EXPERTAS

Las organizaciones de acción social desarrollan estrategias que abordan las raíces de la exclusión social y, también, de manera práctica, **en el marco de los derechos humanos, atienden las necesidades** de las personas que se encuentran en situación de *vulnerabilidad social*. La acción voluntaria se enmarca en ambas líneas de trabajo.

De manera habitual, se viene hablando de esas personas formando parte de "*colectivos*" en agrupamientos que no siempre son afortunados, y que dan lugar al uso de diferentes clasificaciones que nos plantean muchas dudas.

Por esta razón, en la PVE, nos planteamos la necesidad de **revisar y debatir** sobre el **significado, el alcance** y las situaciones que están detrás de conceptos que dentro del Sector se asumen de manera implícita y explícita: "inclusión-exclusión social", "grupos sociales, colectivos" y, en particular, si el uso de esos conceptos condiciona la propia realidad que se intenta cambiar en el sentido contrario al que se pretende.

Planteamos, en ese sentido, las siguientes cuestiones.

A. Inclusión – exclusión social:

Es común entender la exclusión social como un concepto multidimensional, que, aunque hunda sus raíces en el hecho económico, no puede

entenderse al margen de las dimensiones socio-cultural y política.

Podemos concebir la exclusión social como un fenómeno dinámico, que afecta a unos u otros grupos y personas según las cambiantes condiciones que se dan en las dimensiones que acabamos de señalar.

La exclusión implica algún tipo de fractura social que, de una u otra forma acarrea una merma en la condición de ciudadanía de determinadas personas o grupos sociales, bien por razones económicas, bien por razones de otra naturaleza (creencias, prejuicios...) más o menos relacionadas con el hecho económico. Más allá de la limitación de recursos, generadora de desigualdades, podemos hablar de la exclusión como alguna forma de desconexión, de pérdida de vínculos.

CONCEPTO

1. ¿Qué componentes teóricos han de tenerse en cuenta para definir de manera exhaustiva tanto la inclusión como la exclusión social?
2. Más allá de los componentes teóricos que la componen, ¿con qué otros conceptos dirías que se relacionan?

DINÁMICA

3. Entendiendo la exclusión y la inclusión más como puntos de una escala que como un par de conceptos dicotómicos ¿Qué tipo de variables afectan a distintas posiciones en la

escala exclusión-inclusión? ¿podrías describir también cómo las afectan?

4. ¿Es posible que las organizaciones de acción social puedan, de manera no intencional, generar o perpetuar procesos de exclusión? ¿Qué circunstancias son clave para evitar ese riesgo?

Grupos sociales:

Atendiendo a los "sistemas de estratificación social", en una organización social jerarquizada el acceso a los recursos (económicos, poder, estatus) de modo distinto según los distintos estratos que es posible identificar en tal sistema. Esa estratificación se asocia con determinados elementos o atributos (género, clase, etnia religión, lengua, edad...) sitúa a las personas en diferentes niveles de la jerarquía social.

Resulta claro que cada persona pertenece (de manera simultánea y sucesiva) a un conjunto N de estratos, lo que pone en tela de juicio la conveniencia de "encasillarlo" en uno de ellos (discapacidad, adicción...) como si una persona poseyera tal atributo y solo tal atributo. Obviamente no podemos identificar o enumerar todos los estratos de clasificación social, pero...:

5. ¿Es posible establecer alguna tipología o clasificación en esos estratos?
6. ¿Qué atributos consideras que son más relevantes en nuestra sociedad actual como configuradores de sistemas de estratificación social?
7. Asumiendo que la pertenencia a esos grupos sociales es dinámica ¿podemos identificar intersecciones...?
 - i. Sumativas o multiplicativas de la exclusión.
 - ii. Contradictorias y, potencialmente "excluyentes".

ANEXO II

Introducción: enmarcar el trabajo del grupo, agradecimientos e importancia del proyecto.

Contexto: de las respuestas obtenidas se sigue que entendemos que la exclusión social supone una merma en la condición de ciudadanía, una desconexión, la pérdida de vínculos, una dificultad para participar en los intercambios (económicos, políticos, sociales).

Es multidimensional, dinámica y obedece a la interacción entre diferentes circunstancias. Es estructural, sistémica, en el sentido de que son ciertas dinámicas sociales que dan lugar a un desigual reparto de las posiciones de poder.

A partir de aquí, las cuestiones a considerar serían:

1) Cuando hablamos de exclusión

- ¿Quién o qué se excluye?
- ¿Quiénes son los sujetos de la exclusión? ¿Las personas a título individual? ¿Grupos sociales determinados, segmentos de población?
- Grupos o personas...

2) ¿Se pueden categorizar de alguna manera?

- Según el origen-causa de la exclusión.
- Atendiendo a variables sociodemográficas.
- Atendiendo a otras variables o circunstancias.

3) Esa supuesta categorización

- ¿Es útil o es mejor no categorizar nada?
- ¿Puede ser perjudicial de alguna manera?

4) En la actualidad se viene hablando de colectivos con los que se interviene usando esta clasificación

El Tercer Sector de Acción Social en España 2019 (POAS)

Personas con discapacidad y sus familias
Infancia, adolescencia y sus familias
Población en general
Personas en situación de riesgo de pobreza/marginación
Jóvenes
Personas con enfermedades crónicas/raras
Mujeres
Personas mayores
Personas migrantes
Personas con problemas de salud mental y sus familias
Personas con drogodependencias/adicciones
Familias (numerosas, monoparentales, separadas/os...)
Mujeres/Personas maltratadas
Reclusos/as y exreclusos/as
Personas sintecho/hogar
Personas refugiadas, demandantes asilo
Colectivo LGTBIQ+
Personas pertenecientes a minorías étnicas
Personas que ejercen prostitución

- ¿Es coherente, útil, rigurosa?
- ¿Es posible una categorización alternativa?
- ¿Es preferible algún otro modo de referirse a las personas o grupos con los que trabajamos desde las entidades?

BIBLIOGRAFÍA

- Amate, M y Velasco, A. (2022). El voluntariado sí es una cuestión personal. PVE.
- Bueno, G. (1978). En torno al concepto de "Ciencias Humanas". La distinción entre metodologías α -operatorias y β -operatorias. *El Basilisco* (2), 12-46.
- Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada. (2021). Sociedad expulsada y derecho a ingresos.
- (2019). VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España.
- Fraser, N. (2016). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era "postsocialista". En Butler, J. y Fraser, N. (eds.). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre marxismo y feminismo* (23-66). Traficantes de sueños.
- Fuentes, J.B. (1994). Introducción del concepto de 'conflicto de normas irresuelto personalmente' como figura antropológica (específica) del campo psicológico. *Psicothema*, 6, (3), 421-446.
- Fuentes, J., Quiroga, E. y Muñoz, F. (2005). Una primera aproximación a las posibilidades de desarrollo de la teoría del origen trófico del conocimiento de Ramón Turró. *Revista de Historia de la Psicología*, 26, (2-3), 181-189.
- From, E. (1986). *Miedo a la libertad*. Barcelona: Paidós Studio.
- García, M. (31 de julio, 2021). Sí, yo también soy vulnerable. *El Diario*, https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/si-vulnerable_129_8187251.html
- Herrero, Y. (2010). Menos para vivir mejor: reflexiones sobre el necesario decrecimiento de la presión sobre los sistemas naturales. *El Ecologista*, (64), 8-20.
- Jack, T. (2019). Revisitando la noción de inclusión social. *Laboratorio* (29) (36-59).
- Laparra, M., Obradors, A., Pérez, B., Pérez, M., Renes, V., Sarasa, S., Subirats, y Trujillo, M. (2007). Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas. *Revista Española del Tercer Sector* (5), 15-57.
- Llobet, M. y Hendricksón, M. (2016). El Housing First. El derecho a la vivienda de los más vulnerables. *Barcelona Societat. Revista de Investigación y Análisis Social*, (20), 21-40.
- Ordóñez, J. (2021). *Pasión, Muerte y Resurrección de los Derechos Humanos*. Cuadernos. Cristianisme i Justícia.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S
- Ortega, J. (1940). *Ideas y creencias*. Buenos Aires: Espasa Calpe.

Plataforma de ONG de Acción Social (2020). El Tercer Sector de Acción Social en España 2019. Nuevos Horizontes para un nuevo contexto sociopolítico.

Plataforma de Voluntariado en España (2022). La Acción Voluntaria en 2021. (https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria_2021.pdf)

(2021). Impacto de la pandemia en las personas contratadas y voluntarias de tercer sector.

(https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/impacto_pandemia_personas.pdf)

(2021). Código Guía sobre Ética y Voluntariado.

(<https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/05/asi-somos-2018.pdf>)

(2020). Solidaridad y Covid-19: Un análisis de alcance.

(https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/solidaridad_covid.pdf)

(2019). Así somos en 2018

(<https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/05/asi-somos-2018.pdf>)

Ramírez, J. (2005). Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putnam. *Acta Republicana Política y Sociedad*, (4), 21-35.

Rodríguez, C. (1992). El lenguaje del pensamiento como lenguaje privado. Una crítica wittgensteiniana al innatismo de Fodor. *Psicothema*, 4, (1), 133-152.

Subirats, J. (Dir.) (2004). *Pobreza y exclusión social Un análisis de la realidad española y europea*. Colección Estudios Sociales (16), Barcelona: Fundación La Caixa.

Torres, J. (2016). *Economía para NO dejarse engañar por los economistas: 50 preguntas y sus respuestas sobre los problemas económicos actuales*. Barcelona: Deusto.

Tort, M. (1977). *El cociente intelectual*. Madrid: Siglo XXI.

Tylor, Edward B. (1975) [1871]. La ciencia de la cultura. En Kahn, J.S. (comp.). *El concepto de cultura* (29-46). Barcelona: Anagrama.

Velarde, J. (1982). *Lógica Formal*. Oviedo: Pentalfa.

Zubero, I. (2000). Las nuevas condiciones de la solidaridad. *Comunicar* (15), 15-20.



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



C/ Tribulete 18 Local 28012 Madrid
Tlf: 91 541 14 66 • Fax: 91 541 14 21
www.plataformavoluntariado.org

978-84-09-37413-7

